



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APLICABLE AL
CONTRATO DE SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA RELATIVO A LA
REDACCIÓN DE LOS PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS)
DEL CSA-2022, EN 7 LOTES**

Expediente núm.: 2021/21179

1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

- 1.1) Definición del objeto del contrato.
- 1.2) Necesidad e idoneidad del contrato.
- 1.3) Presupuesto base de licitación.
- 1.4) Existencia de crédito.
- 1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas.
- 1.6) Valor estimado.
- 1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación.
- 1.8) Perfil de contratante.
- 1.9) Presentación de proposiciones.
- 1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos.
- 1.11) Criterios de adjudicación.
- 1.12) Criterios de desempate.
- 1.13) Plazo para la adjudicación.
- 1.14) Variantes.
- 1.15) Ofertas anormalmente bajas.
- 1.16) Garantía provisional.
- 1.17) Garantía definitiva.
- 1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario.
- 1.19) Formalización del contrato.



2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN

- 2.1)** Derechos y obligaciones de las partes.
- 2.2)** Condiciones especiales de ejecución.
- 2.3)** Modificación del contrato.
- 2.4)** Régimen de pago.
- 2.5)** Revisión de precios.
- 2.6)** Penalidades.
- 2.7)** Causas de resolución.
- 2.8)** Plazo de recepción de las prestaciones del contrato.
- 2.9)** Plazo de garantía del contrato.
- 2.10)** Cesión.
- 2.11)** Subcontratación.
- 2.12)** Confidencialidad de la información.
- 2.13)** Régimen jurídico de la contratación.
- 2.14)** Notificaciones y uso de medios electrónicos.
- 2.15)** Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista.
- 2.16)** Seguros.
- 2.17)** Lugar de prestación de los trabajos objeto del contrato.
- 2.18)** Responsable del contrato.
- 2.19)** Protección de datos de carácter personal.

3) DATOS ESPECÍFICOS

- 3.1)** Sistema de determinación del precio del contrato.



3.2) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato.

3.3) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre el mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio.

3.4) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial.

3.5) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo.

3.6) Propiedad de los trabajos.

ANEXOS:

Anexo 1: Modelo de declaración responsable procedimiento abierto

Anexo 2: Modelo de proposición evaluable de acuerdo con criterios automáticos



1) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN

1.1) Definición del objeto del contrato

Es objeto del presente pliego la contratación promovida por la Gerencia de Servicios de Infraestructuras Viarias y Movilidad, del contrato de servicios consistente en la Redacción **de los planes de movilidad urbana sostenible (PMUS) del CSA-2022, en 7 lotes**, que se relacionan todo seguido:

- Lote 1: Redacción del plan de movilidad urbana sostenible de Sant Feliu de Llobregat
- Lote 2: Redacción del plan de movilidad urbana sostenible de Barberà del Vallès
- Lote 3: Redacción del plan de movilidad urbana sostenible de El Masnou
- Lote 4: Redacción del plan de movilidad urbana sostenible de Badia del Vallès
- Lote 5: Redacción del plan de movilidad urbana sostenible de Pallejà
- Lote 6: Redacción del plan de movilidad urbana sostenible de Torelló
- Lote 7: Redacción del plan de movilidad urbana sostenible de Palafolls

Cada licitador podrá presentarse a tantos lotes como la solvencia técnica exigida le permita, pero sólo podrá ser adjudicatario como máximo de 1 lote del bloque formado por los lotes 1, 2 y 3 (criterios de adjudicación de juicio de valor y automáticos) y de 1 lote del bloque formado por los lotes 4, 5, 6 y 7 (criterios de adjudicación sólo automáticos) , según el procedimiento dispuesto en la cláusula 1.11 de este pliego.

El código CPV que se corresponde con esta contratación es:

- 71311200-3 Servicios de consultoría en sistemas de transporte.

1.2) Necesidad e idoneidad del contrato

Las necesidades administrativas a satisfacer, la idoneidad del objeto del contrato, la justificación del procedimiento, la división en lotes, de los criterios de adjudicación y del resto de requerimientos recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) están acreditados en el expediente **2021/21179** .

1.3) Presupuesto base de licitación

- a) El **presupuesto base** de licitación de la contratación se fija en la cantidad de 318.000,00€, IVA incluido.

El IVA que corresponde aplicar es del 21% tipo de IVA y asciende a la cantidad de 55.190,07 €.



Presupuesto IVA excluido	%IVA
262.809,93 €	55.190,07 €

El presupuesto desglosado para cada lote es el siguiente:

Lote	Nos	Importe (IVA excluido)	IVA (21%)	Total (IVA incluido)
1	Sant Feliu Llobregat	66.942,15 €	14.057,85 €	81.000,00 €
2	Barberà del Vallès	47.107,44 €	9.892,56 €	57.000,00 €
3	Masnou	38.842,98 €	8.157,02 €	47.000,00 €
4	Badia del Vallès	33.057,85 €	6.942,15 €	40.000,00 €
5	Pallejà	28.925,62 €	6.074,38 €	35.000,00 €
6	Torelló	27.272,73 €	5.727,27 €	33.000,00 €
7	Palafolls	20.661,16 €	4.338,84 €	25.000,00 €
	Total	262.809,93 €	55.190,07 €	318.000,00 €

Los licitadores tendrán que igualar o disminuir en su oferta el presupuesto base de licitación, indicando el IVA a aplicar mediante partida independiente.

El presupuesto comprende la totalidad del contrato. El precio consignado es indiscutible, no admitiéndose prueba de insuficiencia alguna y lleva implícitos todos aquellos conceptos previstos en el art. 100 y concordantes de la LCSP

b) El desglose del presupuesto base de licitación, por costes, es el siguiente:

- Costes directos: 85% (costes laborales por categoría profesional, costes de materiales y otros imputables directos). Este porcentaje se fija en atención a los costes de personal imputables al desarrollo de los trabajos.
- Costes indirectos: 15% (costes de estructura y costes generales de producción)

El coste salarial se ha fichado teniendo en cuenta el último Convenio colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos publicado (publicado en el BOE el 10 de marzo de 2023).

El referido convenio no fija ninguna desagregación por género, por lo que los salarios serán idénticos para la realización de las tareas de la misma categoría con independencia de que el trabajo sea ejecutado por un hombre o una mujer, existiendo únicamente diferencias como consecuencia de las distintas antigüedades de los trabajadores u otras circunstancias previstas legalmente.



1.4) Existencia de crédito

El gasto plurianual derivado de esta contratación de 318.000,00 €, IVA incluido, se hará efectivo con cargo a la aplicación presupuestaria, desglosada por lotes, de los siguientes ejercicios:

Lote 1 Sant Feliu Llobregat		
Ejercicio	Importe (IVA incluido)	Aplicación presupuestaria
2024	48.600,00 €	G/50100/45302/22780
2025	32.400,00 €	G/50100/45302/22780

Lote 2 Barberà del Vallès		
Ejercicio	Importe (IVA incluido)	Aplicación presupuestaria
2024	34.200,00 €	G/50100/45302/22780
2025	22.800,00 €	G/50100/45302/22780

Lote 3 El Masnou		
Ejercicio	Importe (IVA incluido)	Aplicación presupuestaria
2024	28.200,00 €	G/50100/45302/22780
2025	18.800,00 €	G/50100/45302/22780

Lote 4 Badia del Vallès		
Ejercicio	Importe (IVA incluido)	Aplicación presupuestaria
2024	24.000,00 €	G/50100/45302/22780
2025	16.000,00 €	G/50100/45302/22780

Lote 5 Pallejà		
Ejercicio	Importe (IVA incluido)	Aplicación presupuestaria
2024	21.000,00 €	G/50100/45302/22780
2025	14.000,00 €	G/50100/45302/22780

Lote 6 Torelló		
Ejercicio	Importe (IVA incluido)	Aplicación presupuestaria
2024	19.800,00 €	G/50100/45302/22780



Lote 6 Torelló		
Ejercicio	Importe (IVA incluido)	Aplicación presupuestaria
2025	13.200,00 €	G/50100/45302/22780

Lote 7 Palafolls		
Ejercicio	Importe (IVA incluido)	Aplicación presupuestaria
2024	15.000,00 €	G/50100/45302/22780
2025	10.000,00 €	G/50100/45302/22780

todo de acuerdo con lo que establece el artículo 117.2 y la DA tercera de la LCSP y condicionando su efectividad y su ejecución a la condición de que para el citado gasto exista consignación adecuada y suficiente en el presupuesto para los ejercicios 2024 y 2025.

1.5) Duración del contrato y posibles prórrogas

En cuanto a la duración:

El contrato tendrá una duración de 22 meses para los lotes 1, 2 y 3 y de 18 meses para los lotes 4, 5, 6 y 7, contados a partir de la firma del contrato y se distribuye de la siguiente forma:

Fases	Duración [meses]						
	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7
1.- Prediagnóstico	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0	4,0
2.- Diagnóstico	5,0	5,0	5,0	3,0	3,0	3,0	3,0
3.- Propuestas	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0	5,0
4.- Aprobación del PMUS	8,0	8,0	8,0	6,0	6,0	6,0	6,0
Duración total	22,0	22,0	22,0	18,0	18,0	18,0	18,0

Para el conjunto del plazo de ejecución del contrato no se tendrán en cuenta los períodos que transcurran en las siguientes situaciones:

1. Mientras no se aporten los datos necesarios para la redacción del trabajo, cuando éstos deban ser facilitados por entidades locales, otras Administraciones Públicas o cualquier entidad de derecho público.
2. Durante la revisión del trabajo en cualquiera de sus fases por parte del ente local destinatario del trabajo.

Durante los plazos derivados de estas situaciones, que será necesario constatar documentalmente, se otorgarán las correspondientes actas de suspensión del plazo de



ejecución, con indicación de si la afectación lo es total o parcial; en este último caso, haciendo constar la parte de los trabajos suspendidos.

Sin embargo, en cualquiera de estas situaciones descritas, individual o acumuladas, el plazo de suspensión máxima no podrá ser superior a 6 meses.

El técnico gestor del servicio recogerá mediante acta o informe el período o períodos en que se ha producido la suspensión.

En cuanto a la prórroga:

El contrato no será prorrogable.

1.6) Valor estimado

El valor estimado del contrato, a efectos de lo dispuesto en el artículo 101 y concordantes de la LCSP, es de 262.809,93 €, IVA excluido.

El método del cálculo para determinar el importe del VEC es el siguiente:

Vigencia inicial	262.809,93 €
Prórroga	0 €
Modificaciones: en los términos de la cláusula 2.3 del	0 €
Valor estimado del contrato	262.809,93 €

El importe del VEC, desglosado por lotes, es el siguiente:

Lote	VEC
1	66.942,15 €
2	47.107,44 €
3	38.842,98 €
4	33.057,85 €
5	28.925,62 €
6	27.272,73 €
7	20.661,16 €

1.7) Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

La contratación, que se tramitará de forma ordinaria y está sujeta a regulación armonizada, es susceptible de recurso especial en materia de contratación, y se llevará a cabo mediante:

Procedimiento abierto y adjudicación con más de un criterio de adjudicación, en virtud de lo establecido en los artículos 145, 146, 156 a 158 y concordantes de la LCSP.



1.8) Perfil de contratante

Para consultar los pliegos y demás documentos relacionados con la presente contratación, así como la composición de la Mesa de Contratación, en su caso, se accederá al Perfil de contratante a través de la siguiente dirección:

<https://seuelectronica.diba.cat>

Información a los interesados

Asimismo, de conformidad con el artículo 138.3 de la LCSP, puede proporcionarse a los interesados en el procedimiento de licitación que lo soliciten información adicional sobre los pliegos y otra documentación complementaria hasta 4 días antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas, a condición de que le hayan pedido al menos 8 días antes del transcurso del plazo de presentación de las proposiciones o de las solicitudes de participación

1.9) Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la forma, plazo y lugar indicados en el anuncio de licitación, mediante la herramienta **Sobre Digital, integrada en la Plataforma de Servicios de contratación Pública de Catalunya**, accesible en el perfil de contratante de la Diputación, indicado en la cláusula 1.8 del presente pliego.

Toda la información relativa al Sobre Digital se puede consultar en el documento **"Instrucciones sobre el uso de medios electrónicos en los procedimientos de contratación"** publicado en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

Cualquier duda en relación con la presentación de ofertas se puede consultar en el Servicio Jurídico -administrativo del Área de Infraestructuras y Espacios Naturales, en la dirección electrónica sja.licitacions@diba.cat.

La documentación deberá presentarse en cualquiera de las lenguas cooficiales de Catalunya, firmada electrónicamente, en los siguientes términos:

LOTES 1, 2 y 3

Se presentarán en tres (3) sobres:

SOBRE A

Contendrá la siguiente documentación administrativa:

- a) Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).



El DEUC debe cumplimentarse de conformidad con las indicaciones que constan en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- b) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como Anexo 1 al PCAP.

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Contendrá la documentación técnica, firmada electrónicamente, relativa a los **criterios de adjudicación que dependan de un juicio de valor**.

ADVERTENCIA

La documentación contenida en el/los sobre/s precedente/s (SOBRE A y B) no puede incluir ninguna información que permita conocer el contenido del sobre relativo a la proposición de los criterios evaluables de forma automática. El incumplimiento de esta obligación implicará la exclusión de la licitación.

SOBRE C

Dentro del sobre C se incluirá la siguiente documentación:

- Oferta económica y otros criterios automáticos, de acuerdo con el modelo del **Anexo 2 del PCAP**.

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

LOTES 4, 5, 6 y 7

Se presentarán en dos (2) sobres:

SOBRE A

Contendrá la siguiente documentación administrativa:



- c) Declaración responsable, firmada electrónicamente, de cumplimiento de las condiciones legalmente establecidas para contratar con el sector público, de acuerdo con el modelo de documento europeo único de contratación (DEUC).

El DEUC debe cumplimentarse de conformidad con las indicaciones que constan en el perfil de contratante de la Diputación de Barcelona.

- d) Declaración responsable de cumplimiento de las condiciones establecidas para contratar con el sector público conforme a la normativa nacional, de acuerdo con el modelo que consta como Anexo 1 al PCAP.

Las condiciones establecidas legalmente para contratar deben cumplirse antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato, de acuerdo con el artículo 140.4 LCSP.

De conformidad con el artículo 140.3 LCSP, los licitadores se obligan a aportar, en cualquier momento antes de la propuesta de adjudicación, toda la documentación exigida cuando les sea requerida, y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula 1.18) del presente Pliego.

SOBRE B

Dentro del sobre B se incluirá la siguiente documentación:

- Oferta económica y otros criterios automáticos, de acuerdo con el modelo del **Anexo 3 del PCAP**.

(El modelo de la proposición se podrá descargar en la Plataforma)

El diferente número de sobres en cada lote tiene que ver directamente con los criterios de adjudicación de esta contratación, distintos para los lotes 1, 2 y 3 (criterios de juicio de valor y automáticos), y para los lotes 4, 5, 6 y 7 (sólo criterios automáticos).

1.10) Condiciones mínimas y medios de acreditación de la solvencia económica y financiera y profesional o técnica y otros requerimientos

El licitador deberá cumplir las siguientes condiciones:

La documentación acreditativa de la solvencia deberá ser presentada únicamente por el licitador propuesto como adjudicatario en el plazo previsto en la cláusula 1.18 del presente pliego y en los términos que se detallen en el requerimiento.

1. Disponer de la siguiente solvencia:

a) Solvencia económica y financiera:



- **Volumen anual de negocios** del licitador referido al año de mayor volumen de negocio de los tres (3) últimos concluidos, deberá ser igual o superior al importe de 1'5 veces la anualidad media del contrato (importe sin IVA) del/los lote/s al/los cual/s ha/n presentado oferta. En caso de que se presente a más de un lote, el importe será el equivalente a la suma del importe del valor estimado de los lotes a los que se presenta.

Por tanto, las cantidades a justificar serán las siguientes:

Lote	1'5 x Anualidad media del contrato (IVA excluido)
1	54.770,85 €
2	38.542,45 €
3	31.780,62 €
4	33.057,85 €
5	28.925,62 €
6	27.272,73 €
7	20.661,16 €

Acreditación documental: importe limpio de la cifra de negocios que conste en las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, el empresario estuviera inscrito; en caso contrario, los depositados en el registro Oficial en que haya de estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán el volumen anual de negocios mediante los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Alternativamente, el licitador podrá acreditar la solvencia económica y financiera mediante la disposición de un **seguro de indemnización por riesgos profesionales** por un importe igual o superior al VEC (IVA excluido) del/los lote/s al/los que/s ha/n presentado oferta, vigente hasta el final del plazo de presentación de ofertas, así como aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de la cobertura durante toda la ejecución del contrato.

Mínimo: El seguro deberá tener una cobertura por riesgos profesionales por un importe igual o superior al VEC del/los lote/s al/los que se presenta, vigente hasta el final del plazo de presentación de ofertas, así como aportación del compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de cobertura durante toda la ejecución del contrato.

En caso de que se presente a más de un lote, el importe será el equivalente a la suma del importe del valor estimado de los lotes a los que se presenta.

Lote	VEC
1	66.942,15 €



Lote	VEC
2	47.107,44 €
3	38.842,98 €
4	33.057,85 €
5	28.925,62 €
6	27.272,73 €
7	20.661,16 €

Medio de acreditación: Certificado expedido por el asegurador, en el que constan los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos procedentes, a fin de garantizar la cobertura del seguro durante total la ejecución del contrato.

Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya en su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido.

b) Solvencia profesional o técnica:

- Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los últimos tres (3) años, cuyo importe anual acumulado al año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% la anualidad media del contrato del/los lote/s al/los que/s ha/n presentado oferta. En caso de que se presente a más de un lote, el importe será el equivalente a la suma del importe del valor estimado de los lotes a los que se presenta.

Por tanto, las cantidades a justificar serán las siguientes:

Lote	70% de la anualidad media del contrato (IVA excluido)
1	25.559,73 €
2	17.986,48 €
3	14.830,96 €
4	15.427,00 €
5	13.498,62 €
6	12.727,27 €
7	9.641,87 €

En la relación, se indicará el objeto del contrato, importe, fecha y destinatario, público o privado, firmada por el representante legal de la empresa.



Medio de acreditación:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente.
 - Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por la empresa destinataria de estos trabajos o servicios o, careciendo de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañado de los documentos en poder de este que acrediten la realización de la prestación.
- c) Adscribir, de acuerdo con el artículo 76.2 de la LCSP, los **medios personales** que sean suficientes para el desarrollo de los trabajos, indicando mediante relación y que, como mínimo, deberá comprender los siguientes:

PARA LOS LOTES 1, 2 Y 3:

- **Dirección del equipo.** Deberá tener alguna de las siguientes titulaciones: grado en ingeniería civil, ingeniería industrial, geografía, ciencias ambientales, ingeniería técnica de obras públicas, o equivalente, con un mínimo de:
 - **3 años de experiencia demostrable** dentro del sector del planeamiento de la movilidad (planes de movilidad y estudios específicos de las siguientes temáticas: red viaria, transporte público, red peatonal y ciclistas, regulación aparcamiento, señalización y seguridad vial, etc.), en los últimos 6 años.
 - Y haber dirigido, como mínimo, **2 planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 20.000 habitantes o capitales de comarca en los últimos 6 años**, al considerarse similares al objeto del contrato, pues son los criterios de la Ley de movilidad y del Plan Director de Movilidad de la Región Metropolitana de Barcelona en la que se considera obligatoria la redacción de un PMUS, con unos requisitos legales, normativos y técnicos, a cumplir.

La persona encargada de la dirección del equipo será el contacto con la administración y asistirá a todas las reuniones con la administración.
- **Especialista en planificación de la movilidad.** Deberá tener alguna de las siguientes titulaciones: grado en ingeniería civil, ingeniería industrial, geografía, ciencias ambientales, ingeniería técnica de obras públicas, o equivalente, con un mínimo de:
 - **3 años de experiencia demostrable** dentro del sector del planeamiento de la movilidad (planes de movilidad y estudios específicos de las siguientes temáticas: red viaria, transporte público, red peatonal y ciclistas, regulación aparcamiento, señalización y seguridad vial, etc.), en los últimos 6 años.
 - Y haber participado, como mínimo, en la redacción de **2 planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 20.000 habitantes o capitales de comarca en los últimos 6 años**, al considerarse



similares al objeto del contrato, pues son los criterios de la Ley de movilidad y del Plan Director de Movilidad de la Región Metropolitana de Barcelona en el que se considera obligatoria la redacción de un PMUS, con unos requisitos legales, normativos y técnicos, a cumplir.

- **Especialista en SIG y planeamiento urbano.** Deberá tener alguna de las siguientes titulaciones: grado en ingeniería civil, ingeniería industrial, geografía, ciencias ambientales, ingeniería técnica de obras públicas o equivalente, con un mínimo de:
 - **3 años de experiencia demostrable** en la utilización de sistemas de información geográfica y en planeamiento urbano, en los últimos 6 años.
 - Y haber participado, como mínimo, en la elaboración de **2 planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 20.000 habitantes o capitales de comarca en los últimos 6 años**, al considerarse similares al objeto del contrato, pues son los criterios de la Ley de movilidad y del Plan Director de Movilidad de la Región Metropolitana de Barcelona en la que se considera obligatoria la redacción de un PMUS, con unos requisitos legales, normativos y técnicos, a cumplir.

- **Especialista en evaluación ambiental.** Deberá tener alguna de las siguientes titulaciones: grado en ingeniería civil, ingeniería industrial, geografía, ciencias ambientales, ingeniería técnica de obras públicas, o equivalente, con un mínimo de:
 - **3 años de experiencia demostrable** en la evaluación ambiental de planes y programas, en los últimos 6 años.
 - Y haber participado, como mínimo, en la evaluación ambiental de **2 planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 20.000 habitantes o capitales de comarca en los últimos 6 años**, al considerarse similares al objeto del contrato, pues son los criterios de la Ley de movilidad y del Plan Director de Movilidad de la Región Metropolitana de Barcelona en la que se considera obligatoria la redacción de un PMUS, con unos requisitos legales, normativos y técnicos, a cumplir.

La solvencia técnica exigida se valorará referida a los últimos 6 años, motivada por pocos estudios y planes finalizados durante los últimos 3 años.

Este equipo de trabajo forma el Equipo redactor del plan y sus miembros no podrán figurar en más de un área, es decir, los distintos perfiles requeridos no podrán recaer en una única persona, aunque ésta acumule las diferentes titulaciones requeridas.



PARA LOS LOTES 4, 5, 6 Y 7:

- **Dirección del equipo.** Deberá tener alguna de las siguientes titulaciones: grado en ingeniería civil, ingeniería industrial, geografía, ciencias ambientales, ingeniería técnica de obras públicas, o equivalente, con un mínimo de:
 - **3 años de experiencia demostrable** dentro del sector del planeamiento de la movilidad (planes de movilidad y estudios específicos de las siguientes temáticas: red viaria, transporte público, red peatonal y ciclistas, regulación aparcamiento, señalización y seguridad vial, etc.), en los últimos 6 años.
 - Y haber dirigido, al menos, **2 planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios en los últimos 6 años**, al considerarse similares al objeto del contrato.

La persona encargada de la dirección del equipo será el contacto con la administración y asistirá a todas las reuniones con la administración.
- **Especialista en planificación de la movilidad.** Deberá tener alguna de las siguientes titulaciones: grado en ingeniería civil, ingeniería industrial, geografía, ciencias ambientales, ingeniería técnica de obras públicas, o equivalente, con un mínimo de:
 - **3 años de experiencia demostrable** dentro del sector del planeamiento de la movilidad (planes de movilidad y estudios específicos de las siguientes temáticas: red viaria, transporte público, red peatonal y ciclistas, regulación aparcamiento, señalización y seguridad vial, etc.), en los últimos 6 años.
 - Y haber participado, como mínimo, en la redacción de **2 planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios en los últimos 6 años**, al considerarse similares al objeto del contrato.
- **Especialista en SIG y planeamiento urbano.** Deberá tener alguna de las siguientes titulaciones: grado en ingeniería civil, ingeniería industrial, geografía, ciencias ambientales, ingeniería técnica de obras públicas o equivalente, con un mínimo de:
 - **3 años de experiencia demostrable** en la utilización de sistemas de información geográfica y en planeamiento urbano, en los últimos 6 años.
 - Y haber participado, como mínimo, en la elaboración de **2 planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios en los últimos 6 años**, al considerarse similares al objeto del contrato.

La solvencia técnica exigida se valorará referida a los últimos 6 años, motivada por pocos estudios y planes finalizados durante los últimos 3 años.

Este equipo de trabajo forma el Equipo redactor del plan y sus miembros no podrán figurar en más de un área, es decir, los distintos perfiles requeridos no podrán recaer en una única persona, aunque ésta acumule las diferentes titulaciones requeridas.



La Administración podrá exigir en cualquier momento, durante la redacción de los trabajos, que cualquiera de los miembros integrantes del equipo asista a las reuniones convocadas.

Acreditación documental:

El perfil profesional de los medios personales adscritos a la ejecución del contrato se justificará mediante:

- El perfil profesional de todo el equipo de trabajo mínimo se justificará mediante la titulación académica original en formato 'pdf' y firmada digitalmente por la persona titulada, o bien con un certificado digital emitido por el correspondiente colegio profesional y currículum que incluya una relación de los principales servicios o trabajos similares realizados por cada uno de los profesionales propuestos a lo largo del período mínimo de experiencia exigido, que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado de éstos, también en formato "pdf" y firmado digitalmente.
- También se podrá justificar mediante el documento "*Relación de títulos oficiales*" que se puede obtener en la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, mediante el trámite "*Consulta de títulos universitarios oficiales*" en el siguiente enlace:
<http://www.educacionyfp.gob.es/servicios-al-ciudadano/catalogo/general/99/997950/ficha/997950.html#dg1>
- Los certificados correspondientes acreditativos de la experiencia (indicando objeto, importe, fechas y destinatario) por parte sólo del director.

Este compromiso de adscripción de medios personales tendrá el carácter de obligación esencial del contrato.

1.11) Criterios de adjudicación

Los criterios a tener en cuenta a la hora de considerar cuál es la mejor proposición relación calidad-precio serán, de forma decreciente, los que se indican a continuación, de acuerdo con la ponderación que se detalla para cada uno de los lotes.

El procedimiento de adjudicación de los lotes se realizará mediante criterios de juicio de valor y criterios automáticos para los lotes 1, 2 y 3 y, en los lotes 4, 5, 6 y 7, mediante criterios automáticos.

PARA EL LOTE 1

Para el lote 1, se ha seleccionado una pluralidad de criterios de adjudicación evaluables de forma automática y de criterios que dependen de un juicio de valor para el cálculo de la puntuación de las ofertas con el objetivo de que los licitadores puedan mejorar las



prestaciones objeto del contrato. Estos criterios, junto con su ponderación, se indican a continuación:

Descripción del criterio	Ponderación	Tipo de criterio
1. Criterio de calidad y valor técnico: Prediagnóstico de la movilidad en el municipio	45%	Juicio de valor
2.a) Criterio económico: Precio	40%	Automático
2.b) Criterio de organización, calificación y mejora de la experiencia personal: Mejora de la experiencia de los medios personales	10%	Automático
2.c) Otras mejoras adicionales a las prestaciones técnicas exigidas: Mejora de la oferta de trabajo de campo	5%	Automático

Se establecerá un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el criterio de juicio de valor (mínimo de 22,5 puntos) para continuar en el proceso selectivo.

PRIMERA FASE

1. CRITERIOS DE JUICIO DE VALOR hasta 45 puntos

Criterio 1. Prediagnóstico de la movilidad en el municipio

Para evaluar la idoneidad de las ofertas en relación con uno de los apartados específicos destacados que tendrá que reunir el nuevo PMUS de Sant Feliu de Llobregat, los licitadores tendrán que presentar una memoria con un **Prediagnóstico de la movilidad en el municipio**.

La memoria que presentar deberá incluir una descripción de la metodología escrita en un máximo de cinco (5) páginas DIN A4 (diez caras de página), con fuente de letra de 11 puntos como mínimo. Las páginas que excedan de estas condiciones no serán tenidas en cuenta para la puntuación de este apartado.

Dentro de estas cinco páginas, la memoria podrá incluir imágenes (gráficas, planos, etc.). Los cuadros de texto de más de una línea que se incluyan en estas imágenes deberán tener una fuente tamaño 11 puntos como mínimo.

El contenido a desarrollar en la memoria puede estructurarse de la forma que mejor convenga a fin y efectos de que resulte comprensible, y, contemple como mínimo:

- 1) Apartados diferenciados donde se evalúe la oferta, demanda y diagnóstico (identificación de disfunciones) del actual sistema de movilidad de la ciudad.



2) Elementos clave en la concepción de la movilidad futura del Municipio.

Para la elaboración de la memoria, el Ayuntamiento facilitará los datos de oferta y demanda del municipio.

Para la puntuación de la memoria, se valorará su coherencia y calidad, así como el encuadre global de la movilidad del municipio hasta un máximo total de 45 puntos desglosados de la siguiente forma:

- Idoneidad, alcance y concreción de la estructura de contenidos..... hasta un máximo de 10 puntos
- Identificación de disfuncioneshasta un máximo de 10 puntos
- Elementos clave para la movilidad futura del municipiohasta un máximo de 15 puntos
- Calidad de la memoria y conocimiento del territoriohasta un máximo de 10 puntos

SEGUNDA FASE

2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Criterio 2.a): Precio ofertado hasta 40 puntos

La puntuación debe asignarse en función de las bajas que comportan las ofertas válidamente presentadas respecto al tipo de licitación, y puede suponer que no se asigne la máxima puntuación a ninguna oferta.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas iguales al presupuesto base de licitación, IVA excluido. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando concurra sólo un licitador, la oferta presentada.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en 20 unidades porcentuales a la oferta más elevada.
- Cuando concurren tres licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de esa media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a esa media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas. No obstante, si existen ofertas que sean superiores a esta media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en este supuesto. En todo caso, si el número de las ofertas restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.



En caso de que se presente una oferta menor que la calculada en cualquiera de los supuestos anteriores, se le asignará la máxima puntuación. Si existe más de una oferta en la misma situación, se asignará la máxima puntuación a la más baja de todas.

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta, únicamente, oferta más baja.

El resto de las ofertas se puntuarán en función de las bajas de forma proporcional.

Criterio 2.b) Mejora de la experiencia de los medios personales por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP máximo 10 puntos

Se valorará la mejora de la experiencia de los medios personales requeridos en la cláusula 1.10 de este pliego, por haber participado en la redacción de planes de movilidad de más de 50.000 habitantes, o capitales de comarca, y que no hayan sido presentados para justificar la experiencia mínima.

La mejora de la experiencia del equipo técnico, por encima de la mínima exigida en la cláusula anterior, se valorará referida a los últimos 6 años, y será de la siguiente forma:

Perfil	Titulación requerida	Experiencia adicional valorable en los últimos 6 años	Número de estudios (máximo)	Puntuación máxima
Dirección del equipo	Grado en ingeniería civil, ingeniería industrial, geografía, ciencias ambientales, ingeniería técnica de obras públicas, o equivalente	Experiencia en redacción de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 50.000 habitantes. 2 puntos por cada PMUS adicional en el que haya participado en su redacción, hasta un máximo de 4 puntos.	2	4



Especialista en planificación de la movilidad	Grado en ingeniería civil, ingeniería industrial, geografía, ciencias ambientales, ingeniería técnica de obras públicas, o equivalente.	Experiencia en redacción de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 50.000 habitantes. 2 puntos por cada PMUS adicional en el que haya participado en su redacción, hasta un máximo de 4 puntos.	2	4
Especialista en evaluación ambiental	Grado en ingeniería civil, ingeniería industrial, geografía, ciencias ambientales, ingeniería técnica de obras públicas, o equivalente	Experiencia en evaluación ambiental de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 50.000 habitantes. 1 puntos por cada PMUS adicional en el que haya participado en su redacción, hasta un máximo de 2 puntos.	2	2

Al tratarse de una mejora de la experiencia, no se tendrá en cuenta los trabajos presentados para justificar la experiencia mínima de los medios personales adscritos y exigida en la cláusula anterior.

Criterio 2.c) Mejora del trabajo de campo máximo 5 puntos

Se puntuará hasta 5 puntos la mejora de los siguientes criterios mínimos exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas (PPT). La puntuación máxima de 5 puntos se desglosa con la puntuación descrita en la siguiente tabla:

Trabajo de campo	Puntuación
Mejora de puntos de aforo manuales de vehículos (4h): 0,5 puntos por cada aforo hasta un máximo de 2,5 puntos.	2,5 puntos
Mejora de puntos de aforo automáticos de vehículos (24h), que también permitirán obtener datos de velocidad: 0,5 puntos por cada aforo hasta un máximo de 2,5 puntos.	2,5 puntos

PARA EL LOTE 2

Para el lote 2, se ha seleccionado una pluralidad de criterios de adjudicación evaluables de forma automática y de criterios que dependen de un juicio de valor para el cálculo de la puntuación de las ofertas con el objetivo de que los licitadores puedan mejorar las prestaciones objeto del contrato. Estos criterios, junto con su ponderación, se indican a continuación:

Descripción del criterio	Ponderación	Tipo de criterio
1. Criterio de calidad y valor técnico:	30%	Juicio de valor



Mejora metodológica de definición sistema participación y comunicación		
2.a) Criterio económico: Precio	40%	Automático
2.b) Criterio de organización, calificación y mejora de la experiencia personal: Mejora de la experiencia de los medios personales	30%	Automático

Se establecerá un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el criterio de juicio de valor (mínimo de 15 puntos) para continuar en el proceso selectivo.

PRIMERA FASE

1. CRITERIO DE JUICIO DE VALOR hasta 30 puntos

Criterio 1. Mejora metodológica de definición sistema participación y comunicación

Para evaluar la idoneidad de las ofertas en relación con uno de los apartados específicos destacados que deberá reunir el nuevo PMUS de Barberà del Vallès, los licitadores tendrán que presentar una memoria que defina la metodología y acciones a llevar a cabo para la elaboración de un Plan de comunicación del PMUS, adecuado a las características propias del municipio.

No se tendrán que incluir en la propuesta del Plan de comunicación, las acciones que se desarrollarán dentro del Proceso de participación ciudadana del PMUS.

La memoria que presentar deberá incluir una propuesta escrita en un máximo de 3 páginas DIN A4 (tres caras de página), con fuente de letra tamaño 11 puntos como mínimo. Las páginas que excedan ese límite no serán tenidas en cuenta para la puntuación de este apartado.

El contenido a desarrollar en la memoria deberá estructurarse en los tres apartados siguientes:

a.1 Descripción de la metodología de trabajo y cronograma del Plan de comunicación de acuerdo con las distintas fases establecidas en el PPTP para la elaboración del PMUS. En este apartado, también se hará una propuesta de las acciones que el Ayuntamiento tendrá que llevar a cabo una vez aprobado definitivamente el PMUS, durante su implementación y seguimiento (ejecución posterior a la finalización del PMUS y que no son objeto del presente contrato).

a.2. Definición de las acciones del Plan de comunicación que llevará a cabo el adjudicatario durante la realización del PMUS, con especificación de las fases en las que se realizarían y las, dedicaciones del personal técnico que intervendría. También, será necesario realizar una valoración económica del coste de ejecución de cada una de estas acciones.



a.3. Definición de las funciones y descripción de la experiencia profesional del equipo encargado de planificar e implementar el plan de comunicación (para cada una de las fases y acciones).

Para la puntuación de la memoria se valorará la coherencia y viabilidad de cada uno de estos tres apartados hasta un máximo total de 30 puntos desglosados de la siguiente forma:

- a.1 Metodología del Plan de comunicación hasta un máximo de 10 puntos
- a.2 Acciones a ejecutar del Plan de comunicación hasta un máximo de 10 puntos
- a.3 Equipo técnico hasta un máximo de 10 puntos

SEGUNDA FASE

2. CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Criterio 2.a): Precio ofertado hasta 40 puntos

La puntuación debe asignarse en función de las bajas que comportan las ofertas válidamente presentadas respecto al tipo de licitación, y puede suponer que no se asigne la máxima puntuación a ninguna oferta.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas iguales al presupuesto base de licitación, IVA excluido. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando concorra sólo un licitador, la oferta presentada.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en 20 unidades porcentuales a la oferta más elevada.
- Cuando concurren tres licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de esa media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a esa media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas. No obstante, si existen ofertas que sean superiores a esta media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en este supuesto. En todo caso, si el número de las ofertas restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de que se presente una oferta menor que la calculada en cualquiera de los supuestos anteriores, se le asignará la máxima puntuación. Si existe más de una oferta en igual situación, se asignará la máxima puntuación a la más baja de todas.

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los



términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta, únicamente, oferta más baja.

El resto de las ofertas se puntuarán en función de las bajas de forma proporcional.

Criterio 2.b) Mejora de la experiencia de los medios personales por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP máximo 30 puntos

Se considera que la mejora de la experiencia de los medios personales requeridos mejorará la calidad del producto final.

Se valorará la mejora de la experiencia de los medios personales requeridos en la cláusula 1.10 de este pliego, por haber participado en la redacción de planes de movilidad de más de 20.000 habitantes, o capitales de comarca, y que no hayan sido presentados para justificar la experiencia mínima.

La mejora de la experiencia del equipo técnico, por encima de la mínima exigida en la cláusula anterior, se valorará referida a los últimos 6 años, motivada por la falta de estudios y planes contratados durante los últimos 3 años, y será de la siguiente forma:

Perfil	Titulación requerida	Experiencia adicional valorable en los últimos 6 años	Número de estudios (máximo)	Puntuación máxima
Dirección del equipo	Grado en ingeniería civil, ingeniería industrial, geografía, ciencias ambientales, ingeniería técnica de obras públicas, o equivalente	Experiencia en redacción de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 20.000 habitantes. 2,5 puntos por cada PMUS adicional en el que haya participado en su redacción, hasta un máximo de 10 puntos.	4	10



Especialista en planificación de la movilidad	Grado en ingeniería civil, ingeniería industrial, geografía, ciencias ambientales, ingeniería técnica de obras públicas, o equivalente.	Experiencia en redacción de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 20.000 habitantes. 2,5 puntos por cada PMUS adicional en el que haya participado en su redacción, hasta un máximo de 10 puntos.	4	10
Especialista en evaluación ambiental	Grado en ingeniería civil, ingeniería industrial, geografía, ciencias ambientales, ingeniería técnica de obras públicas, o equivalente	Experiencia en evaluación ambiental de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 20.000 habitantes. 2,5 puntos por cada PMUS adicional en el que haya participado en su redacción, hasta un máximo de 10 puntos.	4	10

Al tratarse de una mejora de la experiencia, no se tendrá en cuenta los trabajos presentados para justificar la experiencia mínima de los medios personales adscritos y exigida en la cláusula anterior.

PARA EL LOTE 3

Para el lote 3, se ha seleccionado una pluralidad de criterios de adjudicación evaluables de forma automática y de criterios de dependen de un juicio de valor para el cálculo de la puntuación de las ofertas con el objetivo de que los licitadores puedan mejorar las prestaciones objeto del contrato. Estos criterios, junto con su ponderación, se indican a continuación:

Descripción del criterio	Ponderación	Tipo de criterio
1. Criterio de calidad y valor técnico: Metodología y prediagnóstico para la mejora del transporte público urbano	30%	Juicio de valor
2.a) Criterio económico: Precio	40%	Automático
2.b) Criterio de organización, calificación y mejora de la experiencia personal: Mejora de la experiencia de los medios personales	30%	Automático

Se establecerá un umbral mínimo del 50 por ciento de la puntuación en el criterio de juicio de valor (mínimo de 15 puntos) para continuar en el proceso selectivo.



PRIMERA FASE

Criterio 1. Metodología y prediagnóstico para la mejora del transporte público urbano máximo 30 puntos

Para evaluar la idoneidad de las ofertas en relación con uno de los apartados específicos destacados que tendrá que reunir el nuevo PMU de El Masnou, los licitadores tendrán que presentar una memoria que defina la metodología para el desarrollo de una propuesta de mejora del servicio de transporte público en El Masnou, que deberá ir acompañada de una prediagnóstico y aproximación inicial de mejoras.

La memoria a presentar deberá incluir una descripción de la metodología escrita en un máximo de 6 páginas DIN A4 (cinco caras de página), con fuente de letra tamaño 11 puntos como mínimo. Las páginas que excedan de estas condiciones no serán tenidas en cuenta para la puntuación de este apartado.

Dentro de estas seis páginas, la memoria podrá incluir imágenes (gráficas, planos, etc.). Los cuadros de texto de más de una línea que se incluyan en estas imágenes tendrán que tener una fuente tamaño 11 puntos como mínimo.

El contenido a desarrollar en la memoria deberá estructurarse en los dos apartados siguientes:

- a.1) Descripción de la metodología y trabajo de campo adicional para la elaboración de la propuesta de mejora del servicio de transporte público urbano. La metodología deberá incluir una programación por fases y su coordinación con el resto de fases de realización del PMUS.
- a.2) Se realizará un prediagnóstico del servicio actual donde se identifiquen cuáles pueden ser los principales déficits y puntos débiles del servicio de transporte público y se realizará una primera aproximación a posibles propuestas de mejora.

Para la elaboración de la memoria, en el siguiente enlace se puede acceder a datos de oferta y demanda del servicio de transporte público urbano de El Masnou:

- Datos del número de pasajeros de los últimos ejercicios
- Horarios e itinerario del servicio de transporte urbano, así como del resto de líneas de bus interurbano que operan en El Masnou.
- Balance económico del servicio (gastos e ingresos por venta de títulos de transporte).
- Estudio de aforos sube/baja a los usuarios del servicio de transporte público urbano (2023).

Para la puntuación de la memoria, se valorará la coherencia y viabilidad de cada uno de



estos dos apartados hasta un máximo total de 30 puntos desglosados de la siguiente forma:

- a.1) Metodología hasta un máximo de 10 puntos
- a.2) Prediagnóstico y avance de propuestas de mejora hasta un máximo de 20 puntos

FASE SEGUNDA

Criterio 2.a): Precio ofertado hasta 40 puntos

La puntuación debe asignarse en función de las bajas que comportan las ofertas válidamente presentadas respecto al tipo de licitación, y puede suponer que no se asigne la máxima puntuación a ninguna oferta.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas iguales al presupuesto base de licitación, IVA excluido. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando concorra sólo un licitador, la oferta presentada.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en 20 unidades porcentuales a la oferta más elevada.
- Cuando concurren tres licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de esa media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a esa media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas. No obstante, si existen ofertas que sean superiores a esta media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en este supuesto. En todo caso, si el número de las ofertas restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de que se presente una oferta menor que la calculada en cualquiera de los supuestos anteriores, se le asignará la máxima puntuación. Si existe más de una oferta en igual situación, se asignará la máxima puntuación a la más baja de todas.

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta, únicamente, oferta más baja.

El resto de las ofertas se puntuarán en función de las bajas de forma proporcional.



Criterio 2.b) Mejora de la experiencia de los medios personales por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP máximo 30 puntos

Se considera que la mejora de la experiencia de los medios personales requeridos mejorará la calidad del producto final.

Se valorará la mejora de la experiencia de los medios personales requeridos en la cláusula 1.10 de este pliego, por haber participado en la redacción de planes de movilidad de más de 20.000 habitantes, o capitales de comarca, y que no hayan sido presentados para justificar la experiencia mínima, así como en la realización de estudios específicos de transporte público.

La mejora de la experiencia del equipo técnico, por encima de la mínima exigida en la cláusula anterior, se valorará referida a los últimos 6 años, motivada por la falta de estudios y planes aprobados durante los últimos 3 años, y será de la siguiente forma:

Perfil	Titulación requerida	Experiencia adicional valorable en los últimos 6 años	Número de estudios (máximo)	Puntuación máxima
Dirección del equipo	Grado en ingeniería civil, ingeniería industrial, geografía, ciencias ambientales, ingeniería técnica de obras públicas, o equivalente	Experiencia en redacción de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 20.000 habitantes. 3 puntos por cada PMUS adicional en el que haya participado en su redacción, hasta un máximo de 6 puntos.	2	6



		Experiencia en redacción de estudios específicos de transporte público. 3 puntos por cada estudio en el que haya participado en su redacción, hasta un máximo de 6 puntos.	2	6
Especialista en planificación de la movilidad	Grado en ingeniería civil, ingeniería industrial, geografía, ciencias ambientales, ingeniería técnica de obras públicas, o equivalente.	Experiencia en redacción de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 20.000 habitantes. 3 puntos por cada PMUS adicional en el que haya participado en su redacción, hasta un máximo de 6 puntos.	2	6
		Experiencia en redacción de estudios específicos de transporte público. 3 puntos por cada estudio en el que haya participado en su redacción, hasta un máximo de 6 puntos.	2	6
Especialista en evaluación ambiental	Grado en ingeniería civil, ingeniería industrial, geografía, ciencias ambientales, ingeniería técnica de obras públicas, o equivalente	Experiencia en evaluación ambiental de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 20.000 habitantes. 3 puntos por cada PMUS adicional en el que haya participado en su redacción, hasta un máximo de 6 puntos.	2	6

Al tratarse de una mejora de la experiencia, no se tendrá en cuenta los trabajos presentados para justificar la experiencia mínima de los medios personales adscritos y exigida en la cláusula anterior.

PARA LOS LOTES 4,5, 6 Y 7

Para los lotes 4, 5, 6 y 7 se ha seleccionado una pluralidad de criterios de adjudicación evaluables de forma automática para el cálculo de la puntuación de las ofertas con el objetivo de que los licitadores puedan mejorar las prestaciones objeto del contrato. Estos criterios, junto con su ponderación, se indican a continuación:



Descripción del criterio	Ponderación	Tipo de criterio
1. Criterio económico: Precio	45%	Automático
2. Criterio de organización, calificación y mejora de la experiencia personal: Mejora de la experiencia de los medios personales	40%	Automático
3. Otras mejoras adicionales a las prestaciones técnicas exigidas: Mejora de la oferta de trabajo de campo	15%	Automático

CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (100%):

Criterio 1: Precio ofertado hasta 45 puntos

La puntuación debe asignarse en función de las bajas que comportan las ofertas válidamente presentadas respecto al tipo de licitación, y puede suponer que no se asigne la máxima puntuación a ninguna oferta.

Se asignarán 0 puntos a las ofertas iguales al presupuesto base de licitación, IVA excluido. Se asignará la máxima puntuación a la oferta que se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando concorra sólo un licitador, la oferta presentada.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en 20 unidades porcentuales a la oferta más elevada.
- Cuando concurren tres licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de esa media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a esa media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, la que sea inferior en 10 unidades porcentuales a la media aritmética de todas las ofertas. No obstante, si existen ofertas que sean superiores a esta media en más de 10 unidades porcentuales, se calculará una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en este supuesto. En todo caso, si el número de las ofertas restantes es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

En caso de que se presente una oferta menor que la calculada en cualquiera de los supuestos anteriores, se le asignará la máxima puntuación. Si existe más de una oferta en igual situación, se asignará la máxima puntuación a la más baja de todas.

A efectos del cálculo de la máxima puntuación, en caso de que se presenten individualmente a la licitación empresas que pertenezcan al mismo grupo, en los términos establecidos en el artículo 42.1 del Código de comercio, para los cálculos se tendrá en cuenta, únicamente, oferta más baja.



El resto de las ofertas se puntuarán en función de las bajas de forma proporcional.

Criterio 2 Mejora de la experiencia de los medios personales por encima de la mínima exigida en la cláusula 1.10 PCAP máximo 40 puntos

Se considera que la mejora de la experiencia de los medios personales requeridos mejorará la calidad del producto final.

Se valorará la mejora de la experiencia de los medios personales requeridos en la cláusula 1.10 de este pliego, por haber participado en la redacción de planes de movilidad de municipios o agrupaciones de municipios o capitales de comarca, y que no hayan sido presentados para justificar la experiencia mínima.

La mejora de la experiencia del equipo técnico, por encima de la mínima exigida en la cláusula anterior, se valorará referida a los últimos 6 años, motivada por los pocos estudios y planes aprobados durante los últimos 3 años, y será de la siguiente forma:

Experiencia adicional valorable en los últimos 6 años por el director del equipo		Número de estudios máximo	Puntuación máxima
Experiencia en redacción de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 20.000 habitantes o capitales de comarca.	2 puntos por cada PMUS adicional en el que haya participado, hasta un máximo de 4 puntos.	2	4
Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de transporte público.	2 puntos por cada estudio específico en el que haya participado, hasta un máximo de 4 puntos.	2	4
Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de bicicletas o vehículos de movilidad personal.	2 puntos por cada estudio específico en el que haya participado, hasta un máximo de 4 puntos.	2	4
Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de la gestión del aparcamiento en ámbito urbano.	2 puntos por cada estudio específico en el que haya participado, hasta un máximo de 4 puntos.	2	4
Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de la DUM en el ámbito urbano.	2 puntos por cada estudio específico en el que haya participado, hasta un máximo de 4 puntos.	2	4



Experiencia adicional valorable en los últimos 6 años por el especialista en planificación de la movilidad		Número de estudios máximo	Puntuación máxima
Experiencia en redacción de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 20.000 habitantes o capitales de comarca.	2 puntos por cada PMUS adicional en el que haya participado, hasta un máximo de 4 puntos.	2	4
Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de transporte público.	2 puntos por cada estudio específico en el que haya participado, hasta un máximo de 4 puntos.	2	4
Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de bicicletas o vehículos de movilidad personal.	2 puntos por cada estudio específico en el que haya participado, hasta un máximo de 4 puntos.	2	4
Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de la gestión del aparcamiento en ámbito urbano.	2 puntos por cada estudio específico en el que haya participado, hasta un máximo de 4 puntos.	2	4
Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de la DUM en el ámbito urbano.	2 puntos por cada estudio específico en el que haya participado, hasta un máximo de 4 puntos.	2	4

Al tratarse de una mejora de la experiencia, no se tendrá en cuenta los trabajos presentados para justificar la experiencia mínima de los medios personales adscritos y exigida en la cláusula anterior.

Criterio 3 Mejora del trabajo de campo máximo 15 puntos

Se puntuará hasta 15 puntos la mejora de los siguientes criterios mínimos exigidos en el Pliego de prescripciones técnicas (PPT). La puntuación máxima de 15 puntos se desglosa con la puntuación descrita en la siguiente tabla:

Trabajo de campo	Puntuación
Mejora de puntos de aforos automáticos de tráfico motorizado con clasificación por tipos de vehículos (24h): 0,5 puntos por cada aforo hasta un máximo de 5 puntos.	5 puntos



Mejora de puntos de aforos direccionales en intersecciones de tráfico con clasificación por tipos de vehículos (4h): 0,5 puntos por cada aforo hasta un máximo de 5 puntos.	5 puntos
Mejora de zonas de rotación de estacionamiento regulado o no regulado: 1 punto por cada zona (mínimo 75 plazas/zona) hasta un máximo de 5 puntos.	5 puntos

Cada licitador podrá presentarse a tantos lotes como la solvencia técnica exigida le permita, pero sólo podrá ser adjudicatario como máximo de 1 lote del bloque formado por los lotes 1, 2 y 3 (criterios de adjudicación de juicio de valor y automáticos) y de 1 lote del bloque formado por los lotes 4, 5, 6 y 7 (criterios de adjudicación sólo automáticos).

El procedimiento de adjudicación de cálculo se realizará mediante criterios automáticos y de juicio de valor en los lotes 1, 2, 3 y, en los lotes 4, 5, 6 y 7 mediante criterios automáticos.

Los lotes 1, 2 y 3 se adjudicarán independientemente de los lotes 4, 5, 6 y 7. En consecuencia, el orden de adjudicación será el siguiente.

Por el bloque formado por los lotes 1, 2 y 3, criterios de juicio de valor y automáticos, se adjudicarán con el siguiente orden:

Orden	LOTE	Importe del lote (IVA excluido)
1º	LOTE 1	66.942,15 €
2º	LOTE 2	47.107,44 €
3º	LOTE 3	38.842,98 €

Por el bloque formado por los lotes 4, 5, 6 y 7 (que se adjudicarán independientemente del bloque formado por los lotes 1, 2 y 3), con únicamente criterios automáticos, se adjudicarán de acuerdo con el siguiente orden:

Orden	LOTE	Importe del lote (IVA excluido)
1º	LOTE 4	33.057,85 €
2º	LOTE 5	28.925,62 €
3º	LOTE 6	27.272,73 €
4º	LOTE 7	20.661,16 €

Tanto por el bloque formado por los lotes 1, 2 y 3 como por el bloque formado por los lotes 4, 5, 6 y 7, se calculará la puntuación obtenida de los diferentes licitadores que concurran y se adjudicará el lote a la empresa con mayor puntuación.



Cuando una empresa resulte propuesta adjudicataria de algún lote, del bloque formado por los lotes 1, 2 y 3 o del bloque formado por los lotes 4, 5, 6 y 7, no podrá ser adjudicataria de los lotes posteriores de ese bloque, salvo el supuesto del párrafo siguiente.

Excepcionalmente, en el supuesto de que la totalidad de licitadores que hayan presentado proposición a un lote hayan resultado adjudicatarios previamente de algún otro lote, podrá adjudicarse el lote en cuestión al licitador con mayor puntuación y evitar así que el lote quede desierto (en este supuesto excepcional, un licitador puede resultar adjudicatario de más de dos lotes).

Los lotes 4, 5, 6 y 7 se podrán adjudicar de forma independiente respecto a los lotes 1, 2 y 3, y al revés.

En relación con el establecimiento del orden de clasificación de las empresas por cada lote, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida y si han sido adjudicatarias de otros lotes, quedando éstas últimas en los últimos puestos de la clasificación.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en la plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad. En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa convocatoria preceptiva.

En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa convocatoria preceptiva.

En cualquier caso, la Diputación de Barcelona se reserva la facultad de adjudicar el contrato a quien reúna, a su entender, las condiciones más ventajosas en relación calidad-precio de acuerdo con los criterios señalados o a declararlo desierto en los términos de lo dispuesto en el artículo 150.3 LCSP.

1.12) Criterios de desempate

En caso de igualación de proposiciones, los criterios para el desempate serán, por orden de prelación los siguientes:

- Tienen preferencia las proposiciones presentadas por empresas públicas o privadas que en el momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas tengan en la plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2 por ciento, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirvan de base para su adjudicación.

A estos efectos, en el caso de empresas con menos de 50 personas trabajadoras, al % de personas trabajadoras con discapacidad en plantilla que acrediten habrá



que sumarle un 2%, con el fin de, en su caso, poder realizar la comparativa de forma equitativa con el % que acreditan las empresas con 50 o más de 50 personas trabajadoras.

Si varias empresas licitadoras quedan igualadas en cuanto a la proposición más ventajosa y, además, acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2 por ciento, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa licitadora que disponga en la plantilla de un porcentaje más elevado de personas trabajadoras fijas con discapacidad.

- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá a favor de la empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluya medidas de carácter social y laboral que favorezca la igualdad de oportunidad entre mujeres y hombres.
- En caso de persistir el empate, la situación de desempate se resolverá mediante sorteo que se llevará a cabo en acto público, previa convocatoria preceptiva.

1.13) Plazo para la adjudicación

La adjudicación se realizará dentro del plazo de dos (2) meses a contar desde la fecha de apertura de las ofertas recibidas.

1.14) Variantes

No procede.

1.15) Ofertas anormalmente bajas

En la adjudicación con más de un criterio de valoración, para determinar que una proposición no puede ser cumplida por ser anormalmente baja, se considerarán globalmente los criterios objetivos fijados contrastados con la oferta presentada, de acuerdo con los parámetros objetivos para cada uno de los siguientes criterios:

- En cuanto al criterio de "Precio", aquellas ofertas incluidas en los supuestos previstos en el RD 1098/2001 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP).
- En cuanto al resto de criterios, cuando se obtenga una puntuación total superior a 35 puntos.

La formulación de oferta anormalmente baja incorpora la totalidad de los criterios de valoración, atendiendo específicamente a cómo dichos criterios pueden contribuir a la inviabilidad económica de la prestación. Así, se considera que una proposición económica (criterio precio) anormalmente baja en relación con el conjunto de las presentadas -según la fórmula de cálculo establecida-, añadida a una valoración muy elevada -superior a la puntuación de referencia establecida- de los criterios asociados a mejoras en la prestación que conllevan un coste añadido a su desarrollo (como la



elaboración de la propuesta que se realice en el apartado: juicio de valor o la mejora del trabajo de campo), combinada a la vez con una valoración muy elevada del criterio asociado en la experiencia adicional de los medios personales (como la realización de trabajos adicionales a los requeridos), acumula elementos suficientes de presunta baja anormal de cara a la realización satisfactoria de un trabajo de las características propias de un Plan de Movilidad Urbana Sostenible.

Una vez analizada la documentación que aporten los licitadores que incurran en presunción de baja anormal, se declarará si se acepta o se propone su exclusión.

1.16) Garantía provisional

No se exige la constitución de garantía provisional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 LCSP.

1.17) Garantía definitiva

La garantía definitiva a constituir por el licitador que haya presentado la mejor oferta será la correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, del lote adjudicado.

La garantía definitiva podrá prestarse mediante cualquiera de las formas previstas en el artículo 108.1 de la LCSP.

1.18) Presentación de documentación por el licitador propuesto como adjudicatario

El licitador propuesto como adjudicatario antes de la adjudicación y dentro del plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento que prevé el artículo 150.2 de la LCSP, deberá:

- Acreditar la constitución de la garantía definitiva (en caso de ser exigida y salvo que se instrumente mediante retención en el precio).
- Presentar los siguientes documentos:
 - a) La documentación que acredite la personalidad del empresario, mediante DNI o documento que le sustituya. Cuando no actúe en nombre propio o se trate de sociedad o persona jurídica, además de su DNI, deberá aportar la escritura de nombramiento de cargo social o bien el poder notarial para representar a la persona o entidad, y la escritura de constitución o de adaptación, en su caso, de la sociedad o entidad y/o aquella en la que conste el último objeto social vigente, en el que deberán estar comprendidas las prestaciones objeto del contrato. Asimismo, los actos y acuerdos contenidos en las escrituras antes señaladas tendrán que estar inscritos en el correspondiente Registro cuando la mencionada inscripción les sea exigible. En caso de que no lo fuera, la capacidad de obrar se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, inscritos, en su caso, en el correspondiente registro oficial.



Será necesario que la documentación que acredite la representación y las facultades del licitador sea validada por la Asesoría Jurídica de la Secretaría General de la Diputación de Barcelona.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo tendrán que acreditar su capacidad de obrar, en los términos de lo dispuesto en los artículos 67 y 84 de la LCSP, mediante la inscripción en los registros comerciales o profesionales que se establecen en el anexo I del RGLCAP.

La capacidad de obrar del resto de las empresas extranjeras se acreditará de conformidad con lo que disponen los artículos 68 y 84 de la LCSP.

- b) Los certificados acreditativos de encontrarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo que la Diputación de Barcelona/Organismo disponga de éstos.
- c) La documentación que acredite la habilitación profesional, la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, así como la documentación que acredite la disposición de los medios que se comprometió a adscribir al contrato (en caso de exigencia de compromiso de adscripción) en los términos de la cláusula 1.10 del presente Pliego.
- d) La documentación acreditativa del resto de circunstancias consignadas en la declaración responsable aportada y el resto que sea exigible.
- e) En caso de que la ejecución del contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19) del presente pliego, el propuesto adjudicatario deberá presentar: Declaración firmada por el legal representante de la empresa indicando dónde estarán ubicados los servidores y desde de dónde se prestarán los servicios asociados a éstos y estará obligado a comunicar a la Diputación de Barcelona cualquier cambio en relación con la mencionada declaración. Esta obligación se considera condición esencial.

El licitador propuesto como adjudicatario, en el caso de que esté inscrito en el Registro de Licitadores de la Generalidad de Catalunya y/o de la Administración General del Estado, quedará eximido de presentar la documentación si consta en alguno de dichos Registros.

Caso de no presentarse la documentación en el plazo previsto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, y se procederá en los términos señalados en el artículo 150 de la LCSP.

1.19) Formalización del contrato

El contrato se formalizará de conformidad con lo que dispone el artículo 153 de la LCSP.



Al tratarse de un contrato **susceptible de recurso especial**, la formalización no se producirá antes del transcurso de los 15 días hábiles siguientes a la remisión de la notificación de la adjudicación.

Una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior, el adjudicatario se obliga a formalizarlo mediante documento administrativo cuando sea requerido y, en cualquier caso, en un plazo máximo de 5 días naturales a contar desde el día siguiente de la recepción del requerimiento.

En el supuesto de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresas ésta deberá estar formalmente constituida antes de la formalización del contrato.

Si, por causas imputables al adjudicatario, el contrato no se formaliza en el plazo señalado, se procederá a imponer una penalidad equivalente al 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.4 LCSP.

2) DATOS RELATIVOS A LA FASE DE EJECUCIÓN:

2.1) Derechos y obligaciones de las partes

Los derechos y obligaciones de las partes serán, además de los indicados en las cláusulas de los datos específicos del contrato, aquellos que resulten de la documentación contractual y la normativa aplicable y, en particular, los siguientes:

- El contratista deberá estar en posesión de cuantas acreditaciones/habilitaciones legales sean necesarias para desarrollar correctamente el objeto del contrato.
- El personal dependiente del contratista para el cumplimiento de las prestaciones objeto de la presente contratación no tendrá ningún derecho ni vinculación ante la Diputación de Barcelona.
- El contratista se obliga a adecuar su actividad, en el marco de su relación contractual con la Diputación de Barcelona, a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de los principios de igualdad, imparcialidad y integridad de objetividad y transparencia y, en particular, se obliga a:
 - Facilitar a la Diputación la información establecida por la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y cualquier otra que le sea requerida de acuerdo con la normativa vigente.
 - Comunicar a la Diputación de Barcelona las posibles situaciones de conflicto de intereses o de otras análogas de las que tenga conocimiento que afecten, directa o indirectamente, a la presente contratación y puedan poner en riesgo el interés público.



Por conflicto de intereses se entiende cualquier situación en la que el personal al servicio del órgano de contratación, que además participe en el desarrollo del procedimiento de licitación o pueda influir en su resultado, tenga directa o indirectamente un interés financiero, económico o personal que pueda parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto de dicho procedimiento de licitación.

- No celebrar acuerdo alguno con otros operadores económicos que, en el marco de la presente contratación, no respeten los principios de libre mercado y de concurrencia competitiva, absteniéndose de realizar ninguna práctica colusoria.
- Abstenerse de realizar, fomentar, proponer o promover cualquier tipo de práctica corrupta que afecte o pueda afectar a la relación contractual en los términos previstos en el Código Penal vigente en cada momento.
- Ejecutar diligentemente los trabajos según lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas aplicable a esta contratación.
- Disponer los medios personales mínimos necesarios para desarrollar los trabajos, en los términos de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas particulares, y muy especialmente lo previsto en la cláusula 1.10 de este pliego. El compromiso de adscripción de medios personales del artículo 76.2 de la LCSP tendrá carácter de obligación esencial del contrato.
- Ejecutar los trabajos y cumplir con su oferta, en todos sus términos, y muy especialmente, disponer de los medios personales propuestos por el contratista en su oferta y que fueron objeto de valoración. Esta obligación tendrá carácter de obligación esencial del contrato.
- El director del Equipo y responsable del encargo será el contacto con la Administración y asistirá a todas las reuniones siempre que la Administración solicite su presencia.
- Durante la redacción del PMUS, además de los contactos necesarios para definir distintos aspectos, el equipo redactor mantendrá reuniones periódicas con el ayuntamiento implicado y la Diputación de Barcelona.
- La Administración podrá exigir en cualquier momento, durante la redacción de los trabajos, que cualquiera de los miembros integrantes del equipo asista a las reuniones convocadas.
- La Diputación podrá ordenar justificadamente la sustitución de los miembros del Equipo redactor por otros que cumplan también los requisitos establecidos en este apartado, quedando obligado el adjudicatario a atender esta petición en el plazo de dos semanas desde que se le notifique.

Se entenderá en todo caso como justificada la petición expresa y por escrito de ese cambio por parte de la Administración cuando exista una conducta inapropiada por parte del contratista que perjudique la correcta ejecución de los trabajos.



- Una vez firmado el contrato, el contratista presentará ante la Diputación de Barcelona, si se requiere, la documentación necesaria para justificar la experiencia del equipo técnico y que hayan sido objeto de valoración en la fase de licitación. Si la Diputación de Barcelona quisiera verificar esta información requerirá al contratista que presente la documentación que estime conveniente para justificar la veracidad de la información proporcionada.

2.2) Condiciones especiales de ejecución

Las condiciones especiales de ejecución del contrato serán las que a continuación se indican:

- La empresa contratista se obliga al pago en tiempo y forma del salario del personal adscrito al contrato. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.
- Durante toda la ejecución del contrato, el contratista cumplirá, como mínimo, lo dispuesto en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, salvo que la empresa disponga de convenio propio que fije mejores condiciones laborales para sus trabajadores. A efectos de comprobación, el contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, una declaración en la que consten los datos que permitan comprobar este cumplimiento.
- La empresa contratista se obliga a que el salario de las personas adscritas a la ejecución del contrato sea igual para mujeres y hombres en aquellas categorías/grupos profesionales equivalentes.
- La empresa contratista se somete a la normativa nacional y de la UE vigente en materia de protección de datos.
- No se admitirá ningún cambio en el equipo técnico con posterioridad a la presentación de la oferta y durante toda la ejecución del contrato sin previa autorización de Diputación. En cualquier caso, los nuevos miembros deberán tener la misma titulación y mínimo de experiencia que la justificada y valorada en este proceso.
- Todo el papel utilizado en la realización del contrato será de fabricación con materiales reciclados.
- Durante la realización del contrato, deberá evitarse en todos los casos el uso de lenguaje e imágenes de discriminación por motivo de género.
- El contratista se obliga a facilitar toda la documentación que le sea requerida en relación con los subcontratistas en los términos del artículo 217 LCSP.

2.3) Modificación del contrato

No se contempla la modificación del contrato.



2.4) Régimen de pago

El pago se efectuará, para cada lote, de la siguiente forma, siempre según la documentación que para cada entrega establece el Pliego de prescripciones técnicas correspondiente:

Fases	Lote 1	Lote 2	Lote 3	Lote 4	Lote 5	Lote 6	Lote 7
1.- Prediagnóstico	20%	20%	20%	20%	20%	20%	20%
2.- Diagnóstico	40%	40%	40%	40%	40%	40%	40%
3.- Propuestas	30%	30%	30%	30%	30%	30%	30%
4.- Aprobación del PMUS	10%	10%	10%	10%	10%	10%	10%

El pago se realizará por la Diputación de Barcelona, en los plazos establecidos en el artículo 198.4 LCSP, sin perjuicio de que se le pueda exigir la presentación de los documentos de cotización del personal destinado a la ejecución del contrato, a efectos de comprobar que se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

Las facturas deben presentarse en el Registro de Facturas de la Diputación de Barcelona, dependiendo de la Intervención General, que es el órgano que tiene las competencias en materia de contabilidad, e incluir la identificación del destinatario de la contratación: 501000000 - Gerencia de Servicios de Infraestructuras Viarias y Movilidad.

Las sociedades anónimas, las sociedades de responsabilidad limitada y el resto de entidades comprendidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público deben presentar facturas electrónicas de acuerdo con la normativa vigente, cumpliendo los requerimientos técnicos detallados en el portal de trámites del proveedor de la sede electrónica de la Diputación de Barcelona (<https://seuelectronica.diba.cat>).

En todas las facturas electrónicas la identificación de los centros gestores destinatarios se realizará mediante los siguientes códigos DIR3:

Oficina contable: GE0001058 Intervención General - Registro de Facturas

Órgano gestor GE0001091

Unidad tramitadora: GE0001091

2.5) Revisión de precios

No se admite la revisión de precios.

2.6) Penalidades

En caso de que la Diputación de Barcelona opte por no resolver el contrato, se impondrán al contratista las siguientes penalidades:



- A) Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demoras respecto al cumplimiento de los plazos previstos en el contrato, se podrá proceder a la rescisión del contrato o bien a la imposición de una penalización diaria de 0,60 € por cada 1.000€ del precio del contrato (IVA excluido).

La Administración tendrá las mismas facultades, respecto al incumplimiento por parte del contratista de los plazos parciales, cuando esté previsto en el PCAP o cuando el retraso en el cumplimiento de éstos haga presuponer razonablemente la imposibilidad de cumplir el plazo total.

Se entenderá como incumplimiento de los plazos previstos en el contrato, el retraso en la entrega, por parte del director del equipo, de los documentos indicados en el PPTP de esta contratación y de los documentos a entregar comprometidos como mejora.

- B) Cuando el contratista cumpla defectuosamente la prestación, incumpla la adscripción de medios personales comprometidos o incumpla las condiciones especiales de ejecución definidas en este pliego, se podrá proceder a la imposición de penalidades que tendrán que ser proporcionales a la gravedad del incumplimiento y la cuantía de cada una no podrá ser superior al 10% del precio del contrato (IVA excluido) ni el total de éstas superar el 50% del precio del contrato (IVA excluido).

En esta contratación, se prevén las siguientes penalidades:

- Por incumplimiento de algún requisito metodológico establecido en el pliego de prescripciones técnicas que merezca la condición de grave por parte de la Jefatura del estudio, el 5% del importe de adjudicación.
- Por la no asistencia a reuniones convocadas por la Dirección del estudio especificadas en los pliegos técnico y administrativo del presente procedimiento abierto, salvo que sean por razones no atribuibles a la empresa adjudicataria o por razones de fuerza mayor, se podrá imponer una penalidad económica de hasta 250 euros.
- Por cada día de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en este pliego o de la adscripción de medios personales comprometidos, se podrá imponer una penalidad económica de hasta 100 euros.
- Si la persona encargada de la dirección del equipo o cualquier miembro que forma parte del equipo redactor no asiste a una reunión con la Administración, si ha sido convocado expresamente, salvo que sea por razones de fuerza mayor, se podrá imponer penalidad económica de hasta 100 euros.

En la tramitación del expediente, se dará audiencia al contratista para que pueda formular alegaciones, resolviendo el órgano de contratación, previa la emisión de los informes pertinentes.

Los importes de las penalidades que se impongan se harán efectivos mediante la deducción de las cantidades que, en concepto de pago, deban abonarse a la empresa



contratista, o sobre la garantía de que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no puedan deducirse dichos pagos.

En los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en la que no esté prevista penalidad, o ésta no cubra los daños causados a la Diputación, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios.

2.7) Causas de resolución

Son causas de resolución del contrato, además de las previstas en los artículos 211 y concordantes de la LCSP, las siguientes:

- Incurrir el contratista en cualquiera de las causas de prohibición para contratar con la Administración Pública estipuladas en el artículo 71 LCSP.
- El retraso, en más de dos (2) meses, del pago del salario del personal adscrito al presente contrato.
- El incumplimiento de la paridad salarial entre mujeres y hombres prevista en la cláusula correspondiente del PCAP.
- El incumplimiento del pago de los salarios y condiciones laborales del artículo 211 de la LCSP en los términos del artículo 212.
- El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución previstas en este pliego.
- El incumplimiento, como mínimo en tres (3) ocasiones y sin motivo justificado, de cualquiera de las demás obligaciones contractuales previstas en el capítulo de “penalidades” de este pliego.
- El incumplimiento, como mínimo en tres (3) ocasiones y sin motivo justificado, del plazo establecido para la entrega de los documentos indicados en el PPTP de esta contratación.

2.8) Plazo de recepción de las prestaciones del contrato

No se establece plazo especial de recepción y regirá el plazo general de un (1) mes a contar desde la entrega o realización del objeto del contrato, recepción que deberá formalizarse mediante el correspondiente documento acreditativo.

2.9) Plazo de garantía del contrato

Excepcionalmente, no se fija plazo de garantía del contrato, dadas las características y naturaleza de la presente contratación, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente.

2.10) Cesión

Los derechos y obligaciones relativos a este contrato podrán ser cedidos por la empresa



contratista a una tercera persona, siempre que las cualidades técnicas o personales de quien cede no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato y previa autorización expresa de la Administración, cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 214 LCSP, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. No podrá autorizarse la cesión a una tercera persona cuando la cesión suponga una alteración sustancial de las características de la empresa contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

2.11) Subcontratación

El contratista podrá subcontratar válidamente la realización parcial del contrato mediante comunicación previa y por escrito a la Diputación de Barcelona del subcontrato a celebrar indicando el porcentaje máximo respecto al precio del contrato y de conformidad con los requisitos señalados en el arte. 215 a 217 LCSP.

Si no se ha indicado previamente en la oferta, el contratista comunicará por escrito a la Diputación de Barcelona, después de la adjudicación del contrato o al inicio de su ejecución, la intención de celebrar subcontratos o cualquier modificación de éstos, indicando la parte de la prestación a subcontratar, su identidad y el porcentaje máximo que representa del precio del contrato, los datos de contacto y los representantes legales del subcontratista así como, justificando la aptitud de éste para ejecutarla de conformidad con lo establecido por la normativa y el presente pliego y que no está incurso en ningún supuesto de prohibición para contratar.

El contratista principal deberá notificar por escrito al órgano de contratación cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato principal y toda la información necesaria sobre los nuevos subcontratistas.

2.12) Confidencialidad de la información

La declaración de confidencialidad de los licitadores debe ser necesaria y proporcional a la finalidad o interés que se quiere proteger y debe determinar de forma expresa y justificada los documentos y/o los datos facilitados que consideren confidenciales. No se admiten declaraciones genéricas o no justificadas del carácter confidencial.

No tendrán en ningún caso carácter confidencial la oferta económica de la empresa, ni los datos incluidos en el DEUC o declaración análoga.

De acuerdo con el art. 133.2 de la LCSP, el contratista deberá respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso a causa de la ejecución del contrato.

El deber de confidencialidad tendrá una vigencia de 5 años a contar desde el conocimiento de la información de referencia.

De conformidad con el arte. 133.1 de la LCSP, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los licitadores y designada, de forma expresa y justificada, por éstos como confidencial.



En caso de falta de indicación se entenderá que la documentación facilitada no tiene carácter confidencial.

2.13) Régimen jurídico de la contratación

El régimen jurídico del contrato se encuentra constituido por el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante la cual se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y su normativa de desarrollo, por el Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública, así como por el resto de normativa legal aplicable.

2.14) Notificaciones y uso de medios electrónicos

Las notificaciones derivadas del expediente de contratación se efectuarán por medios electrónicos.

Se efectuarán mediante un sistema que garantiza la puesta a disposición y el acceso a su contenido a través del servicio de notificaciones electrónicas e-NOTUM del Consorcio de la Administración Abierta de Catalunya (AOC).

El sistema enviará un correo electrónico a la dirección electrónica que a tal efecto se indique, en el que se informará del repositorio de la notificación. También se podrá enviar un SMS, en caso de que se haya facilitado un número de teléfono móvil.

El acceso a las notificaciones electrónicas será efectuado por el representante legal o las personas autorizadas en el apartado de notificaciones de la página web de la sede electrónica

<https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu/notificacions/>

Las notificaciones electrónicas se entenderán rechazadas a todos los efectos si, una vez acreditada su puesta a disposición, han transcurrido diez (10) días naturales sin que se haya accedido a su contenido.

El uso de medios electrónicos en este procedimiento seguirá las instrucciones accesibles en el Perfil de Contratante.

2.15) Obligaciones laborales, sociales, fiscales, de protección de datos personales, y medioambientales del contratista

El contratista estará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, con obligación de cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme el convenio colectivo sectorial de aplicación, seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, prevención de riesgos laborales, de integración social de las personas con discapacidad, de igualdad efectiva de mujeres y hombres, fiscal, de



protección de datos personales tanto nacional como de la Unión Europea, y en materia medioambiental.

2.16) Seguros

El contratista se obliga a disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil por importe igual o superior al VEC del/los lote/s adjudicado/s.

2.17) Lugar de prestación de los trabajos objeto del contrato

El sitio fijado para la entrega digital de la prestación debe ser la Sede electrónica de la Diputación de Barcelona. El enlace: https://seuelectronica.diba.cat/es/sol_licitud-general2.asp.

La dirección de la Gerencia de Servicios de Infraestructuras Viarias y Movilidad, promotora de la contratación es: C/Comte d'Urgell, 187, 4ª planta, Edificio del Reloj. Barcelona, 08036.

2.18) Responsable del contrato

Se designa responsable del contrato, con las funciones previstas en el artículo 62 LCSP, al jefe de la Oficina Técnica de Movilidad y Seguridad Vial Local adscrita a la Gerencia de Servicios de Infraestructuras Viarias y Movilidad.

El responsable del contrato no podrá, en ningún caso, ni por cuenta propia ni ajena, intervenir en este proceso de contratación como licitador.

En cualquier caso, la imposibilidad de intervención abarcará a las personas jurídicas en qué capital aquél o su cónyuge, convivientes y/o descendientes sobre quienes tengan representación legal ostenten una participación en su capital superior al 10% y/o sean administradores.

2.19) Protección de datos de carácter personal

De acuerdo con el Reglamento europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales y resto de normativa estatal o autonómica que la desarrolle, se informa al contratista y a su personal:

Responsable del tratamiento	Diputación de Barcelona Rambla Catalunya 126, 08008-Barcelona
	Datos de contacto del delegado de protección de datos para consultas, quejas, ejercicios de derechos y comentarios relacionados con la protección de datos: dpd@diba.cat
Finalidad del tratamiento	Gestión y tramitación de contratos del sector público de los órganos y unidades administrativas de la Diputación de Barcelona.



Tiempo de conservación	Los datos serán conservados durante el tiempo previsto en la normativa de procedimiento administrativo, de contratación pública y de archivo histórico.
Legitimación del tratamiento	Cumplimiento de obligaciones contractuales. Los datos personales solicitados son de obligada entrega para garantizar la correcta identificación del equipo profesional que prestará el servicio.
Destinatarios de cesiones o transferencias	Los datos identificativos de quien suscriba el contrato pueden ser publicados en la Plataforma de servicios de contratación pública de la Generalitat de Catalunya, que es donde se encuentra el perfil del contratante de la Diputación. No se han previsto otras cesiones más allá de las previstas por la ley. No se ha previsto ninguna transferencia internacional de datos de los datos suministrados.
Derechos de las personas interesadas	Se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento a través de la Sede electrónica https://seuelectronica.diba.cat/serveis-de-la-seu /proteccion-datos/default.asp o presencialmente o por correo postal en las oficinas del Registro en Rambla Catalunya, 126, 08008 Barcelona Sin perjuicio de cualquier otro recurso administrativo o acción judicial, todo interesado tendrá derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control, en particular en el Estado miembro en el que tenga su residencia habitual, puesto de trabajo o puesto de la supuesta infracción, si considera que el tratamiento de datos personales que le conciernen infringe el RGPD. Siendo en Catalunya la APDCAT la autoridad de referencia http://apdcat.gencat.cat/ca/drets i obligacions/reclamar i denunciar/

Dado que la realización de los trabajos relativos al objeto del contrato supone el tratamiento de datos de carácter personal, de personas identificadas o identificables, por parte del adjudicatario, se relacionan a continuación sus deberes y obligaciones en relación con el tratamiento de los datos, tal y como se prevé en la normativa vigente sobre protección de datos.

Finalidad del encargo del tratamiento

Mediante estas cláusulas, se habilita a la contratista, encargada del tratamiento, para tratar por cuenta de la Diputación, responsable del tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio del objeto del contrato.

El tratamiento consistirá en:

- Comunicación de datos entre los agentes que intervienen.

La concreción de los tratamientos a realizar es la siguiente:



- | | |
|--|---|
| ☐ Cotejo | ☐ Interconexión |
| ☐ Conservación | ☐ Limitación |
| ☒ Consulta | ☐ Modificación |
| ☐ Comunicación | ☐ Organización |
| ☒ Comunicación por transmisión | ☒ Recogida |
| ☐ Destrucción | ☐ Registro |
| ☐ Difusión | ☐ Supresión |
| ☐ Extracción | ☒ Utilización |
| ☐ Otros: | |

Esta información se considera esencial.

Identificación de la información afectada

Para ejecutar las prestaciones derivadas del cumplimiento del objeto de este encargo, la Diputación, responsable del tratamiento, permite la recogida de los datos por parte de la contratista, encargada del tratamiento, la información que se describe a continuación:

- Datos (nombre, dirección, NIF, teléfono).

Duración

Este acuerdo tiene la duración prevista en el punto 1.5 del Pliego de prescripciones administrativas particulares.

Obligaciones del encargado del tratamiento

El encargado del tratamiento y todo su personal se obliga a:

- a. Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines propios.
- b. Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del responsable del tratamiento. Si el encargado del tratamiento considera que alguna de las instrucciones infringe el RGPD o cualquier otra disposición en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros, informará inmediatamente al responsable.
- c. No comunicar los datos a terceras personas, salvo que tenga la autorización expresa del responsable del tratamiento, en los supuestos legalmente admisibles.

El encargado puede comunicar los datos a otros encargados del tratamiento del propio responsable, de acuerdo con las instrucciones del responsable. En este caso, el responsable debe identificar, previamente y por escrito, la entidad a la que deben comunicarse los datos, los datos a comunicar y las medidas de seguridad a aplicar para proceder a la comunicación.

Si el encargado transfiriera datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del derecho de la Unión o de los Estados miembros que le sea aplicable, informará al responsable de esta exigencia legal de forma previa, salvo que este derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.



- d. No subcontratar ninguna de las prestaciones que formen parte del objeto de este contrato que comporten el tratamiento de datos personales, salvo los servicios auxiliares necesarios para el normal funcionamiento de los servicios del encargado.

En el caso de tener previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos, deberá indicarse previamente a su contratación dónde se encontrarán situados y desde donde se prestarán los servicios asociados.

- e. Mantener el deber de secreto respecto de los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud de este encargo, incluso después de que finalice el objeto.
- f. Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad ya cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que debe informarse convenientemente.
- g. Mantener a disposición del responsable la documentación que acredita que se cumple la obligación establecida en el apartado anterior.
- h. Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales.
- i. Asistir al responsable del tratamiento en la respuesta al ejercicio de los siguientes derechos:
1. Acceso, rectificación, supresión y oposición.
 2. Limitación del tratamiento. El encargado del tratamiento debe resolver, por cuenta del responsable y dentro del plazo establecido, las solicitudes de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, en relación con los datos objeto del encargo.
- j. Derecho de información/información y consentimiento. El encargado del tratamiento debe facilitar, en el momento de recoger los datos, la información relativa a los tratamientos de datos que se van a llevar a cabo. La redacción y el formato en el que se facilitará la información debe consensuarse con el responsable, antes de iniciar la recogida de los datos.
- k. Notificación de violaciones de seguridad de los datos. El encargado del tratamiento debe informar al responsable del tratamiento, sin dilación indebida y en cualquier caso antes del plazo máximo de 48 horas, y a través de correo electrónico (dpd@diba.cat), de las violaciones de la seguridad de los datos personales a cuyo cargo tenga conocimiento, junto con toda la información relevante para documentar y comunicar la incidencia.

La notificación no será necesaria cuando sea improbable que esta violación de la seguridad constituya un riesgo para los derechos y libertades de las personas físicas.

Si se dispone, debe facilitarse, como mínimo, la siguiente información:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, cuando sea posible, las categorías y número aproximado



de interesados afectados y las categorías y número aproximado de registros de datos personales afectados.

2. Nombre y datos de contacto del delegado de protección de datos o de otro punto de contacto en el que se pueda obtener más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de sus datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para remediar la violación de la seguridad de los datos personales, incluidas, en su caso, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no fuera posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información deberá facilitarse de forma gradual sin dilación indebida.

- l. Apoyar al responsable del tratamiento a la hora de realizar las evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos, cuando proceda.
- m. Apoyar al responsable del tratamiento a la hora de realizar las consultas previas a la autoridad de control, cuando proceda.
- n. Poner a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar que cumple con sus obligaciones, así como para realizar las auditorías o inspecciones que efectúen el responsable u otro auditor autorizado por él.
- o. Implantar las medidas de seguridad que se prevean en el RD 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema nacional de seguridad en el ámbito de la administración Electrónica (ENS), adoptando todas aquellas medidas y mecanismos para:
 1. Garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
 2. Restaurar la disponibilidad y el acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
 3. Verificar, evaluar y valorar, de forma regular, la eficacia de las medidas técnicas y organizativas implantadas para garantizar la seguridad del tratamiento.
 4. Seudonimizar y cifrar los datos personales, si procede.

La adhesión a códigos de conducta o la posesión de una certificación son elementos que sirven para demostrar el cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados. Es necesario facilitar la información sobre estas certificaciones.

Obligaciones del responsable del tratamiento

Corresponde al responsable del tratamiento:

- a. Entregar al encargado/permitir la recogida de los datos a que se refiere el apartado 2º de este capítulo de tratamiento de datos.
- b. Realizar una evaluación del impacto en la protección de datos personales de las operaciones de tratamiento que debe efectuar el encargado, tan sólo en caso de que corresponda.



- c. Realizar las consultas previas que corresponda, tan sólo en caso de que corresponda.
- d. Velar, antes y durante todo el tratamiento, para que el encargado cumpla con el RGPD.
- e. Supervisar el tratamiento, incluida la ejecución de inspecciones y auditorías.
- f. Autorizar al encargado del tratamiento a:
 - 1. Realizar el tratamiento de los datos de carácter personal en dispositivos portátiles de tratamiento de datos únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada.
 - 2. Realizar el tratamiento fuera de los locales del responsable del tratamiento únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la prestación de servicios contratada, siempre que los servidores se encuentren en territorio de la UE.
 - 3. La entrada y salida de los soportes y documentos que contengan datos de carácter personal, incluidos los comprendidos y/o anexos a un correo electrónico, fuera de los locales bajo el control del responsable del tratamiento.
 - 4. La ejecución de los procedimientos de recuperación de datos que el encargado del tratamiento se vea en la obligación de ejecutar.
 - 5. Tratar los datos de los archivos en sus locales, ajenos a los de los responsables del tratamiento.

Incumplimientos y responsabilidades

El incumplimiento de lo que se establece en los apartados anteriores puede dar lugar a que la entidad o empresa encargada sea considerada responsable del tratamiento, a efectos de aplicar el régimen sancionador y de responsabilidades previsto en la normativa de protección de datos.

3) DATOS ESPECÍFICOS

3.1) Sistema de determinación del precio del contrato

El precio del contrato se ha determinado, de acuerdo con la justificación que consta en el expediente, en base a:

- Costes directos e indirectos de los trabajos a realizar.
- Precios referidos a componentes de la prestación.
- Aplicación de honorarios profesionales según tarifa.

3.2) Comprobaciones en el momento de la recepción de la calidad del objeto del contrato

La Diputación de Barcelona realizará las comprobaciones sobre la calidad del objeto del



contrato en su recepción, por los siguientes medios:

Una vez finalizado este contrato, la Gerencia de Servicios de Infraestructuras Viarias y Movilidad realizará un informe en el que les recoja que los trabajos han sido realizados de conformidad.

En caso contrario, hasta el momento de la recepción definitiva, el consultor será responsable de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que puedan existir.

La recepción de los trabajos no exonerará al consultor de los defectos y errores en los que haya podido incurrir.

3.3) Facultad de la Diputación de Barcelona sobre mantenimiento de estándares de calidad en la prestación del servicio

El contratista deberá mantener los estándares de calidad y las prestaciones equivalentes a los criterios económicos que sirvieron de base para la adjudicación del contrato y el personal que adscriba a la prestación del servicio deberá observar los niveles mínimos de comportamiento y reglas de decoro adecuados a la prestación contratada. Cuando alguna de las personas no observe estos niveles y reglas, la Diputación de Barcelona informará al contratista, que deberá sustituirla en el plazo más breve posible.

El contratista deberá disponer de personal suplente con la formación y experiencia suficientes para poder sustituir a las personas que presten los servicios objeto del contrato en supuestos de vacaciones, ausencias y/o enfermedades.

3.4) Planificación preventiva en caso de concurrencia empresarial

No procede.

3.5) Información sobre las condiciones de subrogación en contratos de trabajo

No procede.

3.6) Propiedad de los trabajos

Cualquier trabajo desarrollado durante la vigencia del contrato por parte de la empresa contratista es propiedad de la Diputación de Barcelona.

El contratista cede, en todo caso, a la Diputación de Barcelona todos los derechos de explotación económica de la propiedad intelectual sobre el objeto del contrato, sin perjuicio de los derechos previos de esta naturaleza que pudieran existir, cesión que se efectúa en los siguientes términos:

- La cesión es en exclusiva y abarca los derechos de explotación de reproducción, comunicación pública, distribución y transformación.
- La cesión comprende todas las modalidades de utilización o medios de difusión



existentes para cada uno de los derechos de explotación, incluidos el almacenamiento digital en soporte electrónico y la puesta a disposición interactiva online en todo tipo de redes telemáticas.

- El ámbito temporal de la cesión abarcará todo el tiempo que tarde la obra en pasar al dominio público, y su ámbito territorial es mundial.

Además, el contratista:

- Garantiza a la Diputación de Barcelona la originalidad de los resultados de su trabajo así como la ausencia de cargas u otros derechos sobrevenidos sobre el objeto del contrato siendo a su cargo el pago de los eventuales derechos y resarcimientos por estas circunstancias o cualquier otra reclamación al respecto.
- Tiene la obligación de proporcionar a la Diputación de Barcelona/Organismo todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración del estudio o en la prestación del servicio, excepto los trabajos o servicios cuyo carácter confidencial se haya hecho constar en la oferta y se haya recogido en el documento de formalización del contrato.
- Exonerará a la Diputación de Barcelona de cualquier tipo de responsabilidad frente a titulares de derechos sobre los medios utilizados por el contratista para la ejecución del contrato.



ANEXO 1

EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA RELATIVO A LA REDACCIÓN DE LOS PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL CSA-2022, EN 7 LOTES

Expediente núm.: 2021/21179

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA NACIONAL

"D./Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de, y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo .../o documento ..., CIF núm., domiciliada en..... calle, núm...., (persona de contacto....., dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax núm.), opta a la contratación relativa al servicio de los **TRABAJOS DE LOS PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL CSA-2022, EN 7 LOTES** y DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que el perfil de la empresa es:
 - ☐ Microempresa.
 - ☐ Pequeña empresa.
 - ☐ Mediana empresa.
 - ☐ No tiene categoría de PYME.
- Que, en caso de que las actividades objeto del contrato impliquen contacto habitual con menores de edad, dispone de las certificaciones legalmente establecidas y vigentes para acreditar que todas las personas que se adscriban a la realización de dichas actividades no han sido condenadas por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual o por cualquier delito por tráfico de seres humanos.
- Que cumple con todos los deberes que en materia preventiva establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de riesgos laborales y dispone de los recursos humanos y técnicos necesarios para hacer frente a las obligaciones que puedan derivarse del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, en materia de coordinación de actividades empresariales.



- Que, en caso de que el contrato requiera que el contratista haga tratamiento de datos personales según la cláusula 2.19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, debe indicarse la siguiente información:

- ☐ No tiene previsto subcontractar los servidores ni los servicios asociados a los mismos.
- ☐ Tiene previsto subcontractar los servidores o servicios asociados a los mismos.

<i>En el caso de subcontratación, indicar el nombre o perfil empresarial del subcontratista que deberá de definir por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica</i>	
---	--

- Que, en caso de que se trate de empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles.
- Que la plantilla de la empresa está integrada por un número de trabajadores con discapacidad no inferior al 2% o que se ha adoptado alguna de las medidas alternativas previstas en la legislación vigente.

☐ SÍ ☐ NO ☐ NO obligado por normativa

- Que la empresa dispone de un plan de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

☐ SÍ ☐ NO ☐ NO obligado por normativa

- Que reúne a alguno/s de los criterios de preferencia en caso de igualación de proposiciones previstos en el PCAP.

☐ SÍ ☐ NO

- Respecto al Impuesto sobre el valor añadido (IVA) la empresa:

- ☐ Está sujeta al IVA.
- ☐ Está no sujeta o exenta del IVA y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o exención.

- Respecto al Impuesto de Actividades Económicas (IAE) la empresa:

- ☐ Está sujeta al IAE.
- ☐ Está no sujeta o exenta del IAE y están vigentes las circunstancias que dieron lugar a la no sujeción o exención.

- Se designa como persona/s autorizada/s para recibir el aviso de las notificaciones, comunicaciones y requerimientos por medios electrónicos a:



Persona/s autorizada/s*	DNI*	Correo electrónico profesional*	Móvil profesional

**Campos obligatorios.*

Si la dirección electrónica o el número de teléfono móvil facilitados a efectos de aviso de notificación, comunicaciones y requerimientos quedaran en desuso, deberá comunicarse dicha circunstancia, por escrito, a la Diputación de Barcelona/Organismo para realizar la modificación correspondiente.

El licitador/contratista declara que ha obtenido el consentimiento expreso de las personas a las que autoriza para recibir las notificaciones, comunicaciones y requerimientos derivadas de esta contratación, para que la Diputación/Organismo pueda facilitarlas al servicio e- Notum a estos efectos.

- Que, en caso de que formulen ofertas empresas vinculadas, el grupo empresarial al que pertenecen es *(indicar las empresas que lo componen)*.

(Fecha y firma)”



ANEXO 2

EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA RELATIVO A LA REDACCIÓN DE LOS PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL CSA-2022, EN 7 LOTES

Expediente núm.: 2021/21179

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

A INSERIR EN EL SOBRE C

Cada licitador podrá presentarse a tantos lotes como la solvencia técnica exigida le permita, pero sólo podrá ser adjudicatario como máximo de 1 lote del bloque formado por los **lotes 1, 2 y 3 (criterios de juicio de valor y automáticos)**

Excepcionalmente, en el supuesto de que la totalidad de licitadores que hayan presentado proposición a un lote hayan resultado adjudicatarios previamente de algún otro lote, podrá adjudicarse el lote en cuestión al licitador con mayor puntuación y evitar así que el lote quede desierto (en este supuesto excepcional, un licitador puede resultar adjudicatario de más de dos lotes).

Es necesario presentar un documento independiente para cada lote respecto del que se formule proposición.

(El modelo de proposición se podrá descargar en la Plataforma)

Lote N.º	1
Nombre municipio	SANT FELIU LLOBREGAT
Nombre actuación	REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL CSA-2022

1.a) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

"D./Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo/o documento, CIF nº, domiciliada en calle, nº, (persona de contacto, dirección de correo



electrónico), teléfono nº y fax nº), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios para la **REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL CSA-2022, DEL MUNICIPIO DE SANT FELIU LLOBREGAT (LOTE 1)** , se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares , que acepta íntegramente:

Proposición económica:

LOTE Nº 1:		OFERTA DEL LICITADOR			
Ente	Precio licitación (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado (IVA incluido)
St. Feliu de Llobregat	66.942,15 €				

1.b) Mejora de la experiencia de los medios personales por encima del mínimo exigido como solvencia en la cláusula 1.10 PCAP)

Perfil	Experiencia valorable por encima de la mínima (trabajos realizados en los últimos 6 años)	Número de planes realizados por encima del mínimo exigido (marque con una cruz)
Director del equipo	Experiencia en la redacción de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 50.000 habitantes	1 ☐ 2 ☐
Especialista en planificación de la movilidad	Experiencia en la redacción de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 50.000 habitantes	1 ☐ 2 ☐
Especialista en evaluación ambiental	Experiencia en evaluación ambiental de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 50.000 habitantes	1 ☐ 2 ☐

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia, no se tendrá en cuenta los trabajos presentados para justificar la experiencia mínima de los medios personales adscritos y exigidos en la cláusula 1.10).



1.c) Mejora de la oferta de trabajo de campo a realizar para poder elaborar el PMU, por encima de lo previsto en los PPTP

Trabajo de campo adicional, por encima de lo previsto en el PPTP	Número adicional de puntos de aforo/zonas de rotación ofertadas por encima del mínimo exigido en el PPTP (Marque con una cruz)
Ofrecimiento de puntos de aforo manuales de vehículos (4h)	12345 ☐☐☐☐☐
Ofrecimiento de puntos de aforo automáticos de vehículos (24h), que también permitirán obtener datos de velocidades	12345 ☐☐☐☐☐

(Fecha y firma)



Lote Nº	2
Nombre municipio	BARBERÀ DEL VALLÈS
Nombre actuación	REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL CSA-2022

1.a) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

"D./Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo/o documento, CIF nº, domiciliada en calle, nº, (persona de contacto dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax nº), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios para la **REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL CSA-2022, DEL MUNICIPIO DE BARBERÀ DEL VALLÈS (LOTE 2)**, se comprometo a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que acepta íntegramente:

Proposición económica:

LOTE Nº 2		OFERTA DEL LICITADOR			
Ente	Precio licitación (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado (IVA incluido)
Barberá del Vallés	47.107,44 €				

1.b) Mejora de la experiencia de los medios personales por encima del mínimo exigido como solvencia en la cláusula 1.10 PCAP)

Perfil	Experiencia valorable por encima de la mínima (trabajos realizados en los últimos 6 años)	Número de planes realizados por encima del mínimo exigido como solvencia (marque con una cruz)			
Dirección del equipo	Experiencia en la redacción de planes de movilidad urbana de	1 ☐	2 ☐	3 ☐	4 ☐



Perfil	Experiencia valorable por encima de la mínima (trabajos realizados en los últimos 6 años)	Número de planes realizados por encima del mínimo exigido como solvencia (marque con una cruz)
	municipios o agrupaciones de municipios de más de 20.000 habitantes	
Especialista en planificación de la movilidad	Experiencia en la redacción de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 20.000 habitantes	1 2 3 4 ☐ ☐ ☐ ☐
Especialista en evaluación ambiental	Experiencia en evaluación ambiental de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 20.000 habitantes	1 2 3 4 ☐ ☐ ☐ ☐

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia, no se tendrá en cuenta los trabajos presentados para justificar la experiencia mínima de los medios personales adscritos y exigidos en la cláusula 1.10).

(Fecha y firma)



Lote Nº.	3
Nombre municipio	MASNOU
Nombre actuación	REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL CSA-2022

1.a) La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

"D./Sra..... con NIF núm....., en nombre propio / en representación de la empresa, en calidad de ..., y según escritura pública autorizada ante Notario, en fecha y con número de protocolo/o documento, CIF nº, domiciliada en calle, nº, (persona de contacto dirección de correo electrónico, teléfono nº y fax nº), enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa contrato de servicios para la **REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL CSA-2022, DEL MUNICIPIO DE MASNOU (LOTE 3)** , se compromete a llevarla a cabo con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares , que acepta íntegramente:

Proposición económica:

LOTE Nº 3		OFERTA DEL LICITADOR			
Ente	Precio licitación (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado (IVA incluido)
Masnou	38.842,98 €				

1.b) Mejora de la experiencia de los medios personales por encima del mínimo exigido como solvencia en la cláusula 1.10 PCAP)

Perfil	Experiencia valorable por encima de la mínima (trabajos realizados en los últimos 6 años)	Número de planes realizados por encima del mínimo exigido como solvencia (marque con una cruz)
Dirección del equipo	Experiencia en redacción de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de	1 2 ☐ ☐



Perfil	Experiencia valorable por encima de la mínima (trabajos realizados en los últimos 6 años)	Número de planes realizados por encima del mínimo exigido como solvencia (marque con una cruz)
	municipios de más de 20.000 habitantes	
	Experiencia en redacción de estudios específicos de transporte público	1 2 ☐ ☐
Especialista en planificación de la movilidad	Experiencia en redacción de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 20.000 habitantes	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos de transporte público	1 2 ☐ ☐
Especialista en evaluación ambiental	Experiencia en evaluación ambiental de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 20.000 habitantes	1 2 ☐ ☐

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia, no se tendrá en cuenta los trabajos presentados para justificar la experiencia mínima de los medios personales adscritos y exigidos en la cláusula 1.10).

(Fecha y firma)



ANEXO 3

EN EL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LA DIPUTACIÓN DE BARCELONA RELATIVO A LA REDACCIÓN DE LOS PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL CSA-2022, EN 7 LOTES

Expediente núm.: 2021/21179

Modelo de proposición relativa a los criterios evaluables de forma automática

A INSERIR EN EL SOBRE B

Cada licitador podrá presentarse a tantos lotes como la solvencia técnica exigida le permita, pero sólo podrá ser adjudicatario como máximo de 1 lote del bloque formado por los **lotes 4, 5, 6 y 7 (criterios automáticos)**.

Excepcionalmente, en el supuesto de que la totalidad de licitadores que hayan presentado proposición a un lote hayan resultado adjudicatarios previamente de algún otro lote, podrá adjudicarse el lote en cuestión al licitador con mayor puntuación y evitar así que el lote quede desierto (en este supuesto excepcional, un licitador puede resultar adjudicatario de más de dos lotes).

Es necesario presentar un documento independiente para cada lote respecto del que se formule proposición.

(El modelo de proposición se podrá descargar en la Plataforma)

Lote N°.	4
Nombre municipio	BADIA DEL VALLÈS
Nombre actuación	REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL CSA-2022

1. La proposición económica, basada en el precio, deberá ajustarse al siguiente modelo:

D./D^a. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en, CP, calle, núm., dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a la **REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD**



URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL CSA-2022, DEL MUNICIPIO DE BAHÍA DEL VALLÈS (LOTE 4) , se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente :

LOTE 4		OFERTA DEL LICITADOR			
Ente	Precio licitación (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado (IVA incluido)
Badia del Vallès	33.057,85 €				

2. Mejora de la experiencia de los medios personales por encima del mínimo exigido como solvencia en la cláusula 1.10 PCAP)

Perfil	Experiencia adicional valorable por encima de la mínima (trabajos realizados en los últimos 6 años)	Número de planes realizados por encima del mínimo exigido como solvencia (marque con una cruz)
Director del equipo	Experiencia en redacción de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios con más de 20.000 habitantes o capitales de comarca.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de transporte público.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de bicicletas o vehículos de movilidad personal.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de la gestión del aparcamiento en ámbito urbano.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de la DUM en el ámbito urbano.	1 2 ☐ ☐



Perfil	Experiencia adicional valorable por encima de la mínima (trabajos realizados en los últimos 6 años)	Número de planes realizados por encima del mínimo exigido como solvencia (marque con una cruz)
Especialista en planificación de la movilidad	Experiencia en redacción de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 20.000 habitantes o capitales de comarca.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de transporte público.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de bicicletas o vehículos de movilidad personal.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de la gestión del aparcamiento en ámbito urbano.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de la DUM en el ámbito urbano.	1 2 ☐ ☐

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia, no se tendrá en cuenta los trabajos presentados para justificar la experiencia mínima de los medios personales adscritos y exigidos en la cláusula 1.10).

3. Mejora de la oferta de trabajo de campo a realizar para poder elaborar el PMU por encima de lo previsto en los PPTP

Trabajo de campo adicional por encima de lo previsto en el PPTP	Número adicional de puntos de aforo/zonas de rotación ofertadas por encima del mínimo exigido en el PPTP (Marque con una cruz)
Ofrecimiento de puntos de aforos automáticos de tráfico motorizado con clasificación por tipos de vehículos (24h)	1 2 3 4 5 ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
	6 7 8 9 10 ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
Ofrecimiento de puntos de aforos direccionales en intersecciones de tráfico con clasificación por tipos de vehículos (4h)	1 2 3 4 5 ☐ ☐ ☐ ☐ ☐
	6 7 8 9 10 ☐ ☐ ☐ ☐ ☐



Ofrecimiento de zonas de rotación de estacionamiento regulado o no regulado: 1 punto por cada zona (mínimo 75 plazas/zona)	<table><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr><tr><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr></table>	1	2	3	4	5	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5							
☐	☐	☐	☐	☐							

(Fecha y firma)."



Lote Nº.	5
Nombre municipio	PALLEJÀ
Nombre actuación	REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL CSA-2022

1. La proposición económica, basada en el precio , deberá ajustarse al siguiente modelo:

D./D^a. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en, CP, calle, núm., dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a la **REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL CSA-2022, DEL MUNICIPIO DE PALLEJÀ (LOTE 5)**, se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente :

LOTE 5		OFERTA DEL LICITADOR			
Ente	Precio licitación (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado (IVA incluido)
Pallejà	28.925,62 €				

2. Mejora de la experiencia de los medios personales por encima del mínimo exigido como solvencia en la cláusula 1.10 PCAP)

Perfil	Experiencia adicional valorable por encima de la mínima (trabajos realizados en los últimos 6 años)	Número de planes realizados por encima del mínimo exigido como solvencia (marque con una cruz)
Director del equipo	Experiencia en redacción de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios con más de 20.000 habitantes o capitales de comarca.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de transporte público.	1 2 ☐ ☐



Perfil	Experiencia adicional valorable por encima de la mínima (trabajos realizados en los últimos 6 años)	Número de planes realizados por encima del mínimo exigido como solvencia (marque con una cruz)
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de bicicletas o vehículos de movilidad personal.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de la gestión del aparcamiento en ámbito urbano.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de la DUM en el ámbito urbano.	1 2 ☐ ☐

Perfil	Experiencia adicional valorable por encima de la mínima (trabajos realizados en los últimos 6 años)	Número de planes realizados por encima del mínimo exigido como solvencia (marque con una cruz)
Especialista en planificación de la movilidad	Experiencia en redacción de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 20.000 habitantes o capitales de comarca.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de transporte público.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de bicicletas o vehículos de movilidad personal.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de la gestión del aparcamiento en ámbito urbano.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de la DUM en el ámbito urbano.	1 2 ☐ ☐

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia, no se tendrá en cuenta los trabajos presentados para justificar la experiencia mínima de los medios personales adscritos y exigidos en la cláusula 1.10) .



3. Mejora de la oferta de trabajo de campo a realizar para poder elaborar el PMU por encima de lo previsto en los PPTP

Trabajo de campo adicional por encima de lo previsto en el PPTP	Número adicional de puntos de aforo/zonas de rotación ofertadas por encima del mínimo exigido en el PPTP (Marque con una cruz)																				
Ofrecimiento de puntos de aforos automáticos de tráfico motorizado con clasificación por tipos de vehículos (24h)	<table><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr><tr><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr></table>	1	2	3	4	5	☐	☐	☐	☐	☐	6	7	8	9	10	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5																	
☐	☐	☐	☐	☐																	
6	7	8	9	10																	
☐	☐	☐	☐	☐																	
Ofrecimiento de puntos de aforos direccionales en intersecciones de tráfico con clasificación por tipos de vehículos (4h)	<table><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr><tr><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr></table>	1	2	3	4	5	☐	☐	☐	☐	☐	6	7	8	9	10	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5																	
☐	☐	☐	☐	☐																	
6	7	8	9	10																	
☐	☐	☐	☐	☐																	
Ofrecimiento de zonas de rotación de estacionamiento regulado o no regulado: 1 punto por cada zona (mínimo 75 plazas/zona)	<table><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr><tr><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr></table>	1	2	3	4	5	☐	☐	☐	☐	☐										
1	2	3	4	5																	
☐	☐	☐	☐	☐																	

(Fecha y firma)."



Lote Nº.	6
Nombre municipio	TORELLÓ
Nombre actuación	REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL CSA-2022

1. La proposición económica, basada en el precio , deberá ajustarse al siguiente modelo:

D./D^a. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en, CP, calle, núm., dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a la **REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL CSA-2022, DEL MUNICIPIO DE TORELLÓ (LOTE 6)** , se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente :

LOTE 6		OFERTA DEL LICITADOR			
Ente	Precio licitación (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado (IVA incluido)
Torelló	27.272,73 €				

2. Mejora de la experiencia de los medios personales por encima del mínimo exigido como solvencia en la cláusula 1.10 PCAP)

Perfil	Experiencia adicional valorable por encima de la mínima (trabajos realizados en los últimos 6 años)	Número de planes realizados por encima del mínimo exigido como solvencia (marque con una cruz)
Director del equipo	Experiencia en redacción de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios con más de 20.000 habitantes o capitales de comarca.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de transporte público.	1 2 ☐ ☐



Perfil	Experiencia adicional valorable por encima de la mínima (trabajos realizados en los últimos 6 años)	Número de planes realizados por encima del mínimo exigido como solvencia (marque con una cruz)
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de bicicletas o vehículos de movilidad personal.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de la gestión del aparcamiento en ámbito urbano.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de la DUM en el ámbito urbano.	1 2 ☐ ☐

Perfil	Experiencia adicional valorable por encima de la mínima (trabajos realizados en los últimos 6 años)	Número de planes realizados por encima del mínimo exigido como solvencia (marque con una cruz)
Especialista en planificación de la movilidad	Experiencia en redacción de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 20.000 habitantes o capitales de comarca.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de transporte público.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de bicicletas o vehículos de movilidad personal.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de la gestión del aparcamiento en ámbito urbano.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de la DUM en el ámbito urbano.	1 2 ☐ ☐

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia, no se tendrá en cuenta los trabajos presentados para justificar la experiencia mínima de los medios personales adscritos y exigidos en la cláusula 1.10) .



3. Mejora de la oferta de trabajo de campo a realizar para poder elaborar el PMU por encima de lo previsto en los PPTP

Trabajo de campo adicional por encima de lo previsto en el PPTP	Número adicional de puntos de aforo/zonas de rotación ofertadas por encima del mínimo exigido en el PPTP (Marque con una cruz)																				
Ofrecimiento de puntos de aforos automáticos de tráfico motorizado con clasificación por tipos de vehículos (24h)	<table><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr><tr><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr></table>	1	2	3	4	5	☐	☐	☐	☐	☐	6	7	8	9	10	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5																	
☐	☐	☐	☐	☐																	
6	7	8	9	10																	
☐	☐	☐	☐	☐																	
Ofrecimiento de puntos de aforos direccionales en intersecciones de tráfico con clasificación por tipos de vehículos (4h)	<table><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr><tr><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr></table>	1	2	3	4	5	☐	☐	☐	☐	☐	6	7	8	9	10	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5																	
☐	☐	☐	☐	☐																	
6	7	8	9	10																	
☐	☐	☐	☐	☐																	
Ofrecimiento de zonas de rotación de estacionamiento regulado o no regulado: 1 punto por cada zona (mínimo 75 plazas/zona)	<table><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr><tr><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr></table>	1	2	3	4	5	☐	☐	☐	☐	☐										
1	2	3	4	5																	
☐	☐	☐	☐	☐																	

(Fecha y firma)."



Lote Nº.	7
Nombre municipio	PALAFOLLS
Nombre actuación	REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL CSA-2022

1. La proposición económica, basada en el precio , deberá ajustarse al siguiente modelo:

D./D^a. con NIF núm., en nombre propio / en representación de la empresa, CIF núm., domiciliada en, CP, calle, núm., dirección electrónica:, enterado/a de las condiciones exigidas para optar a la contratación relativa a la **REDACCIÓN DEL PLAN DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL CSA-2022, DEL MUNICIPIO DE PALAFOLLS (LOTE 7)** , se compromete a llevarla a cabo con sujeción a los Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y pliegos de prescripciones técnicas particulares y de cláusulas administrativas particulares, que acepta íntegramente :

LOTE 7		OFERTA DEL LICITADOR			
Ente	Precio licitación (IVA excluido)	Precio ofertado (IVA excluido)	Tipo % IVA	Importe IVA	Total precio ofertado (IVA incluido)
Palafolls	20.661,16 €				

2. Mejora de la experiencia de los medios personales por encima del mínimo exigido como solvencia en la cláusula 1.10 PCAP)

Perfil	Experiencia adicional valorable por encima de la mínima (trabajos realizados en los últimos 6 años)	Número de planes realizados por encima del mínimo exigido como solvencia (marque con una cruz)
Director del equipo	Experiencia en redacción de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios con más de 20.000 habitantes o capitales de comarca.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de transporte público.	1 2 ☐ ☐



Perfil	Experiencia adicional valorable por encima de la mínima (trabajos realizados en los últimos 6 años)	Número de planes realizados por encima del mínimo exigido como solvencia (marque con una cruz)
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de bicicletas o vehículos de movilidad personal.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de la gestión del aparcamiento en ámbito urbano.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de la DUM en el ámbito urbano.	1 2 ☐ ☐

Perfil	Experiencia adicional valorable por encima de la mínima (trabajos realizados en los últimos 6 años)	Número de planes realizados por encima del mínimo exigido como solvencia (marque con una cruz)
Especialista en planificación de la movilidad	Experiencia en redacción de planes de movilidad urbana de municipios o agrupaciones de municipios de más de 20.000 habitantes o capitales de comarca.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de transporte público.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de bicicletas o vehículos de movilidad personal.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de la gestión del aparcamiento en ámbito urbano.	1 2 ☐ ☐
	Experiencia en redacción de estudios específicos relacionados con la temática de la DUM en el ámbito urbano.	1 2 ☐ ☐

Nota: al tratarse de una mejora de la experiencia, no se tendrá en cuenta los trabajos presentados para justificar la experiencia mínima de los medios personales adscritos y exigidos en la cláusula 1.10).



3. Mejora de la oferta de trabajo de campo a realizar para poder elaborar el PMU por encima de lo previsto en los PPTP

Trabajo de campo adicional por encima de lo previsto en el PPTP	Número adicional de puntos de aforo/zonas de rotación ofertadas por encima del mínimo exigido en el PPTP (Marque con una cruz)																				
Ofrecimiento de puntos de aforos automáticos de tráfico motorizado con clasificación por tipos de vehículos (24h)	<table><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr><tr><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr></table>	1	2	3	4	5	☐	☐	☐	☐	☐	6	7	8	9	10	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5																	
☐	☐	☐	☐	☐																	
6	7	8	9	10																	
☐	☐	☐	☐	☐																	
Ofrecimiento de puntos de aforos direccionales en intersecciones de tráfico con clasificación por tipos de vehículos (4h)	<table><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr><tr><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr><tr><td>6</td><td>7</td><td>8</td><td>9</td><td>10</td></tr><tr><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr></table>	1	2	3	4	5	☐	☐	☐	☐	☐	6	7	8	9	10	☐	☐	☐	☐	☐
1	2	3	4	5																	
☐	☐	☐	☐	☐																	
6	7	8	9	10																	
☐	☐	☐	☐	☐																	
Ofrecimiento de zonas de rotación de estacionamiento regulado o no regulado: 1 punto por cada zona (mínimo 75 plazas/zona)	<table><tr><td>1</td><td>2</td><td>3</td><td>4</td><td>5</td></tr><tr><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td><td>☐</td></tr></table>	1	2	3	4	5	☐	☐	☐	☐	☐										
1	2	3	4	5																	
☐	☐	☐	☐	☐																	

(Fecha y firma)."

DILIGENCIA para hacer constar que el texto que antecede es traducción al castellano del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aplicables al contrato de servicios relativos a la **REDACCIÓN DE LOS PLANES DE MOVILIDAD URBANA SOSTENIBLE (PMUS) DEL CSA-2022, EN 7 LOTES**, aprobado por decreto del Presidente delegado del Área de Infraestructuras y Espacios Naturales, en funciones, en fecha 15 de junio de 2023 (D8243/23).

En caso de discrepancia entre dicho Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en catalán y esta traducción al castellano, prevalecerá el primero.

Metadades del document

Núm. expedient	2021/0021179
Tipus documental	Plec de clàusules o condicions
Títol	Traducción PCAP Redacción PMUS del CSA-2022, 7 lotes
Codi classificació	X0202SE23 - Suport als serveis i activitats tècnic i jurídic

Signatures

Signatari		Acte	Data acte
Olga Lahuerta Gonzalvo (SIG)	Responsable directiu Servei Promotor	Signa	19/06/2023 11:58

Validació Electrònica del document

Codi (CSV)	Adreça de validació	QR
2def6b1c1212e4a43866	https://seuelectronica.diba.cat	

